Página: 1 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Agencia Pública Sanitaria Poniente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA

(EXP PA 008/21)

1. OBJETO, ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5
2. NORMATIVA JURÍDICA, LEGAL Y OTRA REGLAMENTACIÓN SUBSCRITA.....6
3. ALCANCE DEL SERVICIO. TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS 7
3.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS: DOMÉSTICOS Y SANITARIOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS 8
3.2. RESIDUOS PELIGROSOS 9
3.3. OTROS RESIDUOS NO PELIGROSOS 12
3.4. OTROS NO INCLUIDOS EN APARTADOS ANTERIORES..... 12
4. REQUISITOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....13
4.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS: DOMÉSTICOS Y SANITARIOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS 14
4.1.1. ESTRUCTURA DE CONTENERIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO 14
4.1.2. ESTRUCTURA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE 18
4.1.3. ESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN 19
4.2. RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS NO PELIGROSOS 20
4.2.1. ESTRUCTURA DE CONTENERIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO 20
4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONTENEDORES 20
4.2.1.2. CAPACIDADES DE LOS CONTENEDORES 23
4.2.1.3. CLASES DE CONTENEDORES 24
4.2.2. ESTRUCTURA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE 26
4.2.3. TRASLADOS Y PLAN DE RUTAS 29
4.2.4. ESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN 30

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

4.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 31

4.4. CONTROL DE PESO Y TRAZABILIDAD 32

4.4.1. CONTROL DE PESO 33

4.4.2. CONTROL DE TRAZABILIDAD 34

4.5. GARANTÍA DE CESIÓN DE LOS RESIDUOS 36

4.6. TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS 36

4.7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 38

4.8. CALIDAD E INSPECCIÓN DEL SERVICIO 38

5. REQUISITOS PARTICULARES 38

5.1. PLAN ORGANIZATIVO 38

5.2. PLAN DE CALIDAD 39

5.3. PLAN DE INFORMACIÓN 40

5.4. PLAN DE MANTENIMIENTO 41

5.5. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS 41

5.6. PLAN DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO 42

5.7. CERTIFICACIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN 43

5.8. MEDIOS HUMANOS 43

5.9. OTRAS INCLUSIONES DEL SERVICIO 44

5.9.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE AUTOANALIZADORES DE LABORATORIO 44

5.9.2. PLAN DE FORMACIÓN 44

5.10. CLAÚSULAS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 45

5.10.1. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL – CONCILIACIÓN LABORAL 45

5.10.2. CLÁUSULAS DE CARÁCTER AMBIENTAL 46

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 47

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 48

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 50

9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO 51

10. RESPONSABILIDAD CIVIL 53

11. PENALIZACIONES E INFRACCIONES DEL CONTRATO 53

11.1. PENALIDADES EN EJECUCIÓN PROPIAS DEL SERVICIO 54

11.2. PENALIDADES EN EJECUCIÓN QUE AFECTAN MÁS ALLÁ DEL SERVICIO 55

11.3. PENALIDADES EN EJECUCIÓN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO 56

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALORACIÓN DE OFERTAS 57

12.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (CRITERIOS JUICIOS DE VALOR) 57

12.2. DOCUMENTACIÓN OFERTA OBJETIVA (CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULA) 58

13. PLAZO DE EJECUCIÓN 59

14. IMPORTE DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 59

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 60

15.1. OFERTA TÉCNICA (VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: MÁX. 40 PUNTOS) 61

15.1.1. CERTIFICACIONES (MÁX. 2 PUNTOS) 62

15.1.2. PLAN ORGANIZATIVO (MÁX. 16 PUNTOS) 62

15.1.3. PLAN DE CALIDAD (MÁX. 2 PUNTOS) 63

15.1.4. PLAN DE INFORMACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS) 64

15.1.5. PLAN DE MANTENIMIENTO (MÁX. 2 PUNTOS) 64

15.1.6. PLAN DE EMERGENCIA (MÁX. 2 PUNTOS) 64

15.1.7. PLAN DE ASESORAMIENTO (MÁX. 6 PUNTOS) 65

15.2. OFERTA ECONÓMICA, Nº TÉCNICOS, OTRAS INCLUSIONES Y CLAÚSULAS VALORACIÓN POR APLICACIÓN DE FÓRMULA: MÁX. 60 PUNTOS) 65

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

15.2.1. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO (MÁX. 30 PUNTOS) 65

15.2.2. NÚMERO DE TÉCNICOS IMPLICADOS EN EL SERVICIO (MÁX. 2,5 PUNTOS) 66

15.2.3. OTRAS INCLUSIONES DEL SERVICIO (MÁX. 20 PUNTOS) 67

15.2.3.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE AUTOANALIZADORES DEL LABORATORIO (MÁX. 10 PUNTOS) 67

15.2.3.2. PLAN DE FORMACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS) 67

15.2.4. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL Y AMBIENTAL (MÁX. 7,5 PUNTOS) 68

15.2.4.1. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL – CONCILIACIÓN LABORAL (MAX. 2,5 PUNTOS) 68

15.2.4.2. CLÁUSULAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (MAX. 5 PUNTOS) 68

ANEXO I. LISTADO DE RESIDUOS SEGÚN ORDEN MAM/304/2002 69

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

1. OBJETO, ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir y regular el alcance y condiciones que regirán la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS** de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Pública Sanitaria Poniente) para sus centros de Hospital de Poniente (El Ejido) (en adelante HP), Hospital de Alta Resolución El Toyo (Retamar – Almería) (en adelante HARET), Hospital de Alta Resolución de Guadix (Granada) (en adelante HAREG) y Hospital de Alta Resolución de Loja (Granada) (en adelante HAREL). La presente contratación se regirá, además de por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por el de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores ambos de las características de la prestación y ejecución del servicio objeto del contrato, y de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Si durante la vigencia de la presente contratación surgieran necesidades diferentes a las especificadas en este PPT como consecuencia de nuevas instalaciones, actividades, servicios, etc., o por ampliación de los hospitales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente mencionados con anterioridad, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del Servicio de Gestión Integral de los residuos asociados a esas instalaciones, actividades, etc., sin que ello suponga modificación alguna de la facturación.

A efecto de conseguir una interpretación explícita del ámbito del servicio, se entiende por Gestión Integral al conjunto de actividades a realizar para la correcta segregación, almacenamiento, recogida y eliminación de los residuos que se generen, en particular las de:

- Dotación de todos los medios necesarios para la contenerización, transporte interno y almacenaje de residuos.
- Recogida de los residuos desde los puntos de almacenamiento final de los centros hospitalarios.
- Los transportes extra centro a las distintas plantas de transferencia y/o tratamiento.
- Cesión a persona o entidad gestora autorizada, el tratamiento y la valorización/eliminación adecuada a cada tipo de residuo.
- La tramitación de la documentación precisa según la legislación vigente.
- Seguimiento y registro de la información asociada a las acciones anteriores.
- El seguimiento y control de calidad de los procesos anteriores.
- Las herramientas informáticas precisas para el control de la producción y la trazabilidad de los residuos.
- Todas aquellas actividades que no se encuentren incluidas en las anteriores y que por legislación vigente, normativa subscrita o por consideración expresa de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente fueran necesarias durante la duración del contrato.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El servicio a contratar tiene por finalidad la adopción de criterios idóneos para el ámbito de aplicación de este contrato, fundamentados en técnicas de gestión avanzada de residuos sanitarios y que cumplan con los objetivos de calidad que a continuación se indican:

- Prevenir los riesgos que dichas actividades generan, tanto para el medio ambiente, especialmente en lo relativo al aire, aguas y suelos, como para las personas directamente expuestas a los residuos.
- Prestación de un servicio de gestión eficaz que facilite, en su vertiente, el mejor desempeño de todas las actividades asistenciales y de soporte que se realicen en los hospitales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.
- Colaboración para conseguir la adecuada gestión de los residuos desde su generación, para favorecer la adecuación de tratamientos específicos y la reducción de los impactos ambientales asociados.
- Cumplimiento de la normativa específica vigente.

2. NORMATIVA JURÍDICA, LEGAL Y OTRA REGLAMENTACIÓN SUBSCRITA

Las empresas licitadoras están obligadas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de residuos, transporte de mercancías peligrosas, medio ambiente o cualquiera otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad y la propia de los centros contratados, se vea obligado a su cumplimiento. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se haya omitido.

Si durante la ejecución del contrato, se promulgara alguna normativa que afectase a los residuos objeto del mismo, la gestión de estos se realizará en base a dicha normativa, sin que ello suponga la alteración las condiciones del actual PPT, ni del resto de condiciones contractuales establecidas con el adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá y tendrá que aportar y mantener al día los correspondientes permisos y licencias que sean exigibles al desarrollo de su actividad, y en especial la licencia de apertura de las plantas de tratamiento y eliminación, así como el de los centros de almacenamiento o transferencia y la autorización del Órgano Ambiental competente para la gestión de todos los tipos de residuos recogidos en este PPT.

Otros documentos que tendrá que presentar el adjudicatario a la Agencia Sanitaria Poniente serán los acreditativos de los vehículos autorizados para realizar el transporte de los residuos.

La contratación de este servicio pretende dar cumplimiento a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Todas estas tienen la consideración de legislación básica sobre protección del medio ambiente.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El adjudicatario presentará los permisos y autorizaciones necesarios que debe poseer en función de la normativa vigente, como por ejemplo:

- Lo referente al almacenamiento de Residuos Peligrosos (Real Decreto 833/88, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos tóxicos y peligrosos), al transporte de Mercancías Peligrosas (Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español) y al traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Licencia Municipal y del Órgano Competente sobre Medio Ambiente, de la Planta o Plantas de tratamiento y sobre su posterior eliminación.
- Licencia de Transporte de los productos a retirar, tanto en lo relativo a los Organismos de Transporte como de Medio Ambiente.
- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos.
- Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Certificados de conductores y vehículos destinados al transporte de residuos. Antes de la puesta en servicio de un nuevo vehículo de transporte de residuos o del comienzo de idoneidad de un nuevo conductor, el adjudicatario deberá presentar a la Agencia Sanitaria Poniente las autorizaciones vigentes.
- En los casos en los que el licitador no sea el gestor final del residuo, y por tanto, proceda al almacenamiento temporal del mismo y posterior cesión a personas o entidades gestoras autorizadas para su valorización o eliminación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de residuos, en general, y de residuos peligrosos, en particular, el licitador deberá de presentar las autorizaciones de estas gestoras, así como los acuerdos contraídos con las mismas.

La lista anterior no está agotada, lo cual implica que, otros permisos y autorizaciones necesarios para el desempeño legal del servicio sean considerados y presentados en la documentación técnica a entregar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO. TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

La clasificación de los residuos que a continuación se plantea se realiza en función de la actividad de la que procede, así como a la calificación de su condición de peligroso o no peligroso, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

3.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS: DOMÉSTICOS Y SANITARIOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS

Tomando como consideración lo dispuesto en el Decreto 73/2012 de 20 de marzo (BOJA nº 81 de 26 de abril) por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (en adelante RRA), los residuos domésticos y asimilables a domésticos corresponden a los residuos clasificados dentro del grupo I y II del RRA, se tratan de residuos no peligrosos que no presentan ningún tipo de contaminación ni riesgo de infección y que, por tanto, no plantean exigencias especiales de gestión al no reconocérseles peligrosidad real ni potencial, esto es:

a. Grupo I. Residuos domésticos. Los residuos que se generan en oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares. Se diferencian en este grupo las siguientes tipologías:

    1. Alimentos, restos de comida, etc.
    2. Papel y cartón.
    3. Plástico, bricks, envases, latas.
    4. Vidrio.
    5. Residuos de jardinería y poda.
    6. Residuos de construcción y demolición.
    7. Maderas.
    8. Residuos industriales y chatarra.

b. Grupo II. Residuos sanitarios asimilables a domésticos. Aquellos que se producen como consecuencia de la actividad asistencial y de investigación asociada y que no están incluidos ni considerados como residuos peligrosos. Se identifica en este grupo una sola tipología que incluye:

    1. Restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas, bolsas de orina vacías y empapadores, recipientes desechables de aspiración, filtros de diálisis, sondas, yesos, vendajes, gasas, guantes, desechables quirúrgicos, bolsas de sangre vacías, restos de medicamentos no peligrosos, etc.

La lista anterior no es exhaustiva, lo cual implica que, si a lo largo de la prestación del servicio, en cualquiera de los hospitales de la Agencia Sanitaria Poniente objeto del contrato se generasen otros residuos, la empresa adjudicataria estará obligada a su Gestión Integral.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

A título meramente informativo, la generación anual aproximada en Kg durante 2019 para cada tipo de residuo es la siguiente:

TIPOLOGÍA	HP	HARET	HAREG	HAREL	TOTAL TIP.
Grupo I. Residuos Domésticos					
1. Alimentos, restos de comidas, etc.	165.000	**EXC.**	21.100	**EXC.**	186.100
2. Papel y cartón	42.500	**EXC.**	7.820	4.800	55.120
3. Plástico, bricks, envases, latas	7.800	**EXC.**	1.940	2650	12.390
4. Vidrio	600	**EXC.**	300	300	1.200
5. Residuos de jardinería y poda	12.300	2.000	13.200	2.000	29.500
6. Residuos de construcción y demolición	11.300	1.000	2.000	1.000	15.300
7. Maderas	7.100	500	1.000	500	9.100
8. Residuos industriales y chatarra	26.500	1.000	3.000	1.000	31.500
Grupo II. Residuos Sanitarios Asimilables a Domésticos					
1. Restos de curas, etc.	382.172	**EXC.**	49.200	**EXC.**	431.372
TOTAL	655.272	4.500	99.560	12.250	**771.582**

EXC: la gestión de estos residuos no está incluida en el alcance del presente contrato por realizarse actualmente a través de los servicios municipales.

3.2. RESIDUOS PELIGROSOS

Corresponde a los residuos clasificados dentro del grupo III "Residuos peligros de origen sanitario", y grupo V "Residuos Peligrosos de origen no sanitario", del RRA, a los que se deben observar especiales medidas de prevención en la manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del ámbito del centro generador, dado que pueden representar un riesgo para las personas laboralmente expuestas, para la salud pública o para el medioambiente.

a. Grupo III. Residuos peligros de origen sanitario. Asociados a la actividad asistencial y diferenciados en las siguientes tipologías:

   1. Residuos Infecciosos. Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- Aquellos residuos contaminados o procedentes de pacientes o animales con enfermedades infecciosas transmisibles, que coincidan como mínimo con las publicadas como tales por la Consejería competente en materia de sanidad.
- Residuos cortantes y/o punzantes. Cualquier objeto cortante y/o punzante que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen. Son fundamentalmente: agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, capilares y otros tubos de vidrio. A todos los efectos los residuos cortantes y punzantes (LER 18 01 01 y LER 18 02 01) tendrán la misma consideración de residuos peligrosos.
- Recipientes que contengan sangre, hemoderivados o líquidos corporales en cantidades superiores a 100 ml (no incluye los materiales manchados o que hayan absorbido dichos líquidos, o pequeñas cantidades de sangre o líquidos que pueden ser vertidos al desagüe).
- Cultivos y reservas de agentes infecciosos (placas, hemocultivos, etc.).
- Residuos procedentes de la diálisis de pacientes con virus VHC, VHB, y VIH.
- Restos de vacunas de virus vivos atenuados (viales y jeringas con restos de la vacuna, vacunas caducadas).
- Restos anatómicos humanos (no regulados por el Decreto 238/2007, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril).

2. Residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos, así como todo material que haya estado en contacto con ellos (incluidos filtros de campanas de flujo laminar). Se incluyen en este grupo los residuos de medicamentos que sean considerados como "Medicamentos Peligrosos" en virtud de su potencial riesgo relacionado con su actividad carcinogénica, teratogénica, genotóxica y tóxica sobre el proceso reproductivo o sobre un órgano concreto a dosis bajas, o por tratarse de un nuevo fármaco similar a otros con este tipo de riesgos.
3. Residuos de origen químico procedentes de la actividad asistencial o de investigación que no pertenezcan a los grupos IV y V, como pueden ser:
   - Residuos Citostáticos y todo el material utilizado en su preparación o en contacto con el citostático.
   - Disolventes (xilol, formol, etc.).
   - Residuos líquidos acuosos: soluciones acuosas de productos orgánicos (colorantes, soluciones de fijadores y mezclas agua/disolvente, etc.) e inorgánicos (soluciones acuosas básicas, de cromo, etc.)

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- Envases que contiene restos de sustancias peligrosas o están contaminadas con ellas (envases vacíos reactivos de laboratorios, etc.).
- Residuos de restos anatómicos mezclados en formol.
- Residuos químicos y reactivos de laboratorio.

4. Medicamentos caducados o desechados que no hayan sido retirados por los proveedores de los mismos y no contemplados en el Grupo II del RRA. De igual manera, por el lugar de producción, por su potencial riesgo de contaminación y la especificidad de su tratamiento, se incluyen en este grupo los restos Medicamentos desechados (LER 18 01 09).

b. Grupo V. Residuos peligros de origen no sanitario. Generados en actividades auxiliares o de soporte de los centros sanitarios, pero que no son específicos de la actividad asistencial ni de la investigación asociada. Se diferencian en este grupo las siguientes tipologías:

5. Residuos Químicos Líquidos. Disolventes, aceites, productos de limpieza, etc.
6. Envases con restos de pinturas, barnices, etc.
7. Filtros, absorbentes y trapos contaminados por sustancias peligrosas como aceites, disolventes o barnices.
8. Pilas de Mercurio, Baterías de Plomo, Acumuladores Ni-Cd, etc.

En el anexo I se definen estos residuos según codificación recogida en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002).

La lista anterior no es exhaustiva, lo cual implica que, si a lo largo de la prestación del servicio, en cualquiera de los hospitales de Agencia Sanitaria Poniente objeto del contrato se generasen otros residuos, la empresa adjudicataria estará obligada a su Gestión Integral.

El adjudicatario deberá de Gestionar la infraestructura necesaria para la contenerización por tipología de residuo de los 2 grupos mencionados.

A título meramente informativo, la generación anual en Kg durante 2019 para este tipo de residuos es la siguiente:

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL	TOTAL TIP.
1. Infecciosos, cortantes y/o punzantes	54.042	4723	4821	937	64.523
2. Citostáticos	2366	17	62	53	2.498
3 - 8. Químicos	9.229	263	325	322	10.139
TOTAL	65.637	5.003	5.208	1.312	**77.160**

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

3.3. OTROS RESIDUOS NO PELIGROSOS

Aquellos residuos clasificados dentro del Grupo I según el RRA, pero que por sus características intrínsecas requieran una gestión similar a los de los Grupo III y V. Las tipologías a diferenciar son:

1. Pilas alcalinas.
2. Tóner de impresoras.
3. Aparatos eléctricos y electrónicos.
4. Fluorescentes y lámparas.

En el anexo I se definen estos residuos según codificación recogida en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002).

La lista anterior no es exhaustiva, lo cual implica que, si a lo largo de la prestación del servicio, en cualquiera de los hospitales de la Agencia Sanitaria Poniente objeto del contrato se generasen otros residuos, la empresa adjudicataria estará obligada a su Gestión Integral.

El adjudicatario deberá de gestionar la infraestructura necesaria para la contenerización por tipología de residuo.

A título meramente informativo, la generación anual en Kg durante 2019 para este tipo de residuos es la siguiente:

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL	TOTAL TIP.
1. Pilas alcalinas	67	4	10	25	106
2. Tóner de impresoras	10	0	66	60	136
4. Aparatos eléctricos y electrónicos	0	0	300	0	300
5. Fluorescentes y lámparas	0	0	0	0	0
TOTAL	77	4	376	85	542

3.4. OTROS NO INCLUIDOS EN APARTADOS ANTERIORES

Corresponde a este apartado los siguientes residuos:

1. La gestión mediante incineración de los restos anatómicos procedentes de los hospitales de la Agencia Sanitaria Poniente, regulados por el Decreto 238/2007, de 4 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril. Se trata de restos de exéresis quirúrgicas, placentas, piezas anatómicas, etc.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 70
Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

2. La gestión mediante destrucción de las muestras sanguíneas destinadas a la identificación de recién nacidos y pruebas de detección de enfermedades endocrino metabólicas congénitas. Se deberá de emitir certificado de destrucción de dichas muestras.
3. La gestión de aparatos médicos según la directiva europea 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
4. Información confidencial (documentación en papel, placas radiográficas, soportes digitales de información, pulseras identificativas, etc.). Se deberá de emitir certificado de destrucción de dicha información que garantice la seguridad de los datos que pudiera haber, todo en ello en cumplimiento y aplicación de las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente en cuanto a protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario deberá gestionar la infraestructura necesaria para la contenerización de los residuos de información confidencial.

A título meramente informativo, la generación anual en Kg durante 2019 para los residuos de información confidencial es la siguiente:

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL	TOTAL TIP.
1. Documentación confidencial	24.600	2.030	8.915	2.790	38.335
2. Placas radiográficas	0	0	10	3	13
TOTAL	24.600	2.030	8.925	2.793	**38.348**

La lista anterior no es exhaustiva, lo cual implica que, si a lo largo de la prestación del servicio, en cualquiera de los hospitales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente objeto del contrato se generasen otros residuos, la empresa adjudicataria estará igualmente obligada a su gestión integral.

4. REQUISITOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Como norma general para todos los residuos peligrosos y no peligrosos incluidos en este apartado y, como paso previo a las tareas de gestión de residuos definidas en este PPT, se hace preciso que la empresa licitadora incluya en su oferta Contrato de tratamiento de residuos (C.T.) tal y como se recoge en el artículo 3 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Conforme al artículo 2.h) del citado Real Decreto 180/2015, se entiende por «Contrato de tratamiento de residuos»: el acuerdo entre el operador y el destinatario del traslado que establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias. Para el caso de los traslados previstos en el artículo 2.a). 2º, en el que se prevé que se recojan residuos procedentes de distintos orígenes, el contrato de tratamiento se establecerá

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

entre el productor o poseedor del residuo y el gestor de la instalación de destino. Este C.T. será debidamente cumplimentado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente y por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de cualquier traslado de residuos.

De igual forma y al objeto de garantizar la regulación de los traslados de residuos peligrosos y no peligrosos incluidos en este apartado del PPT, el contratista habrá de tener en cuenta, en general, todo lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y, en particular, lo definido en la Disposición adicional segunda, en lo que refiere a la normativa que, tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como el resto de Comunidades Autónomas que puedan participar en algunas de las fases definidas en el Objeto del Contrato, hayan podido elaborar en aras de garantizar la vigilancia y control de los movimientos de residuos realizados exclusivamente dentro de su territorio con las excepciones recogidas en el mismo Real Decreto 180/2015.

Consecuentemente con lo anterior, el adjudicatario asume las obligaciones de notificación de los traslados ante la autoridad competente en materia de residuos, así como toda la documentación administrativa precisa para el cumplimiento de lo antes expuesto.

4.1. RESIDUOS NO PELIGROSOS: DOMÉSTICOS Y SANITARIOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS

4.1.1. ESTRUCTURA DE CONTENERIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Para cada una de las tipologías de residuos diferenciadas en el apartado 3.1 del presente PPT, el adjudicatario suministrará según las necesidades de la Agencia Pública Sanitaria Poniente el equipamiento necesario para que todas las acciones y actividades a realizar por todo el personal involucrado en los procesos de desecho, segregación, almacenamiento, retirada, etc. de residuos se realicen dentro de los objetivos de calidad recogidos en el presente PPT.

A continuación se propone y codifica el tipo de equipamiento a considerar, capacidad de cada, su adecuación a las tipologías de residuos consideradas y la cantidad de cada uno a disponer de forma permanente o a demanda en cada uno de los hospitales.

CODIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	EQUIPAMIENTO
CP22	FIJO	Equipo Autocompactador de 22 m3 + Elevador-Volcador
C5		Contenedor tipo cuba de 5 m3
C1,5		Contenedor con tapa y pedal de apertura de 1,5 m3

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 70
Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

C0,8	MÓVIL	Contenedor rodante de 800 litros con tapa fija (según residuo)
C0,2		Contenedor rodante de 200 litros con tapa fija (según residuo)
P		Contenedor tipo papelera de 60 litros con tapa no fija (según residuo)

Nota. La indicación de la tabla anterior de "según residuo", refiere que el color del contenedor y de la tapa dependerá del tipo de residuo al que vaya destinado.

a. Equipamiento Fijo:

El equipamiento "Fijo" de disposición permanente en cada uno de los hospitales deberá de ser:

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL
1. (Grupos I). Alimentos, restos comidas…	1 CP22 + 1 EV		1 CP22 + 1 EV	
1. (Grupos II). Restos de curas…	1 CP22 + 1 EV			
2. Papel y Cartón	1 CP22 + 1 EV		1 CP22 + 1 EV	1 CP22 + 1 EV
3. Plástico, bricks, envases, latas	1 C5		1 C1,5	1 C1,5
4. Vidrio	1 C5		1 C1,5	1 C1,5
5. Residuos de jardinería y poda	1 C5	1 C5	1 C5	1 C5
6. Residuos de construcción y demolición	1 C5	1 C5	1 C5	1 C5
7. Maderas	1 C5	1 C5	1 C5	1 C5
8. Residuos industriales y chatarra	1 C5	1 C5	1 C5	1 C5

A petición de la Agencia Sanitaria Poniente, se podrá adecuar la cantidad de cada uno de los tipos de equipamiento a disponer de forma permanente, así como requerir la disposición de nuevos elementos de contenerización.

b. Equipamiento Móvil:

Respecto al equipamiento "Móvil", la dotación deberá de cubrir todas las necesidades de los hospitales y la asignación deberá de ser como mínimo la indicada en los siguientes puntos:

1. Para los residuos del Grupo II. Residuos sanitarios asimilables a domésticos:
   - C0,8 (Contenedores rodantes con tapa de 800 litros de color gris): 6 Unidades para HP, 2 Unidades para HG, 2 Unidades para HL y 2 Unidades para HT.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

2. Para los residuos de Papel y Cartón:

Para todos los residuos de este tipo generados, la empresa adjudicataria estará obligada a dotar a los centros de los medios necesarios y suficientes para su adecuada gestión.

Estos medios incluirán, cuando menos, de forma no exhaustiva:

- Papeleras para las recogidas en los distintos puntos de producción.
- Medios rodantes para transporte interno.
- Contenedores de almacenaje intracentro.

El material dedicado para este servicio deberá estar debidamente rotulado con las leyendas que, en su momento, la Agencia Pública Sanitaria Poniente, estime oportuna.

La dotación de medios vendrá a cubrir todas las necesidades de los centros y en ningún caso será inferior a las siguientes cantidades:

- C0,8 (Contenedores rodantes con tapa de 800 litros de color azul): 4 Unidades para HP, 1 Unidad para HG, 1 Unidad para HL y 1 Unidad para HT.
- C0,2 (Contenedores rodantes con tapa de 200 litros de color azul): 4 Unidades para HP, 1 Unidad para HG, 1 Unidad para HL y 1 Unidad para HT.
- P (Contenedor tipo papelera de 60 litros con tapa no fija de color azul): 30 Unidades para HP, 5 Unidades para HG, 5 Unidades para HL y 5 Unidades para HT.

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y reposición de todo el material suministrado durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, la dotación de estos medios externos estará condicionada por las posibilidades de infraestructuras y localización de cada centro, siendo éste, en último término, quien otorgue su conformidad al número y tipo de dotación.

En caso de instalaciones complejas, el adjudicatario estará en la obligación de participar, en la medida que se le solicite, en la instalación de la maquinaria, así como de adiestramiento necesario al personal encargado en el manejo de las mismas.

Los centros facilitarán a la empresa adjudicataria el lugar para la colocación de los medios aportados, así como llevarán a cabo aquellas modificaciones, obras e instalaciones necesarias para su ubicación definitiva en caso de que así se necesitase.

3. Para los residuos de Plástico y Envases:

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Serán objeto de este contrato la gestión de los residuos denominados como envases ligeros (briks, envases no peligrosos, plásticos, latas, etc.) procedentes de los servicios de cocinas, limpieza, restauración y cafeterías procedentes de los centros. De forma consensuada, se irán incluyendo residuos plásticos procedentes de la actividad sanitaria de los incluidos en el Grupo II del art. 109 "Clasificación de los residuos sanitarios" Decreto 73/2012 "Residuos sanitarios asimilables a domésticos".

La dotación vendrá a cubrir todas las necesidades de los centros y en ningún caso será inferior a las siguientes cantidades:

- C0,8 (Contenedores rodantes con tapa de 800 litros de color amarillo): 2 Unidad para HP, 1 Unidad para HG, 1 Unidad para HL y 1 Unidad para HT.
- C0,2 (Contenedor rodante de 200 litros con tapa fija de color amarillo): 2 Unidades para HP, 1 Unidad para HG, 1 Unidad para HL y 1 Unidad para HT.
- P (Contenedor tipo papelera de 60 litros con tapa no fija de color amarillo): 10 Unidades para HP, 3 Unidades para HG, 3 Unidades para HL y 3 Unidades para HT.

La elección de un medio de almacenamiento u otro vendrá dada por la producción de este tipo de desechos por parte del centro, la disponibilidad para las retiradas, las posibilidades de ubicación de los recursos de almacenamiento, siendo el centro en último término, quien otorgue su conformidad al número y tipo de dotación. En cualquier caso, ha de respetarse las frecuencias de recogidas previstas en este PPT.

4. Para los residuos de Vidrio:

La dotación de medios vendrá a cubrir todas las necesidades de los centros y en ningún caso será inferior a las siguientes cantidades:

- C0,2 (Contenedor rodante de 200 litros con tapa fija de color verde): 2 Unidades para HP, 1 Unidad para HG, 1 Unidad para HL y 1 Unidad para HT.
- P (Contenedor tipo papelera de 60 litros con tapa no fija de color verdes): 5 Unidades para HP, 2 Unidades para HG, 2 Unidades para HL y 2 Unidades para HT.

La elección de un medio de almacenamiento u otro vendrá dada por la producción de este tipo de desechos por parte del centro, la disponibilidad para las retiradas, las posibilidades de ubicación de los recursos de almacenamiento, siendo el centro en último término, quien otorgue su conformidad al número y tipo de dotación. En cualquier caso, ha de respetarse las frecuencias de recogidas previstas en este PPT.

El licitador deberá de indicar en su oferta el número de contenedores a disponer por código y tipo de residuo en función de las necesidades funcionales de cada hospital, debiendo de cubrir de forma obligatoria los mínimos indicados.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Todo el equipamiento a disponer bajo la misma codificación en los diferentes hospitales deberá ser de las mismas características técnicas y de fisonomía, manteniendo la misma uniformidad de forma y colores. Por ejemplo, todos los contenedores tipo cuba de 5 m3 a colocar en los hospitales deberán de ser iguales en forma y color.

Con objeto de no alterar el impacto visual de los elementos de almacenamiento, se recomienda el color blanco para los equipos autocompactadores (CP22) y contenedores tipo cuba (C5), y el color gris claro para el contenedor con tapa y pedal (C1,5).

Es obligatorio que todo este equipamiento sea de primer uso a la iniciación del presente contrato y de uso exclusivo para de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, o en su defecto, que se encuentren en un perfecto estado de utilización dentro de los objetivos de calidad recogidos en el presente PPT. Es obligatorio que el licitador indique en su oferta si el equipamiento será de primer uso o reutilizado.

Es igualmente obligatorio que todo este equipamiento a disponer este personalizado según la leyenda que será indicada por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente antes de pasado 1 mes desde la fecha de firma del contrato.

El adjudicatario deberá gestionar todas las adaptaciones e infraestructura asociada necesaria para el correcto desempeño de los elementos de almacenamiento dentro de los objetivos de calidad recogidos en el presente PPT, sin que ello suponga ningún tipo de contraprestación económica para la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y reposición de todo el material suministrado durante la vigencia del contrato. La dotación de estos medios estará condicionada por las posibilidades de infraestructuras de cada hospital, siendo éste, en último término, quien otorgue su conformidad al número y tipo de dotación.

4.1.2. ESTRUCTURA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE

Cada hospital de la Agencia Sanitaria Poniente, ubicará en lugar adecuado, y teniendo en cuenta las mejores condiciones de acceso, los elementos de almacenamiento por tipología de residuo.

La frecuencia de recogida máxima se muestra a continuación, codificándose indicando el número de actuaciones seguido del marco temporal de referencia (D: Diario, S: Semanal, Q: Quincenal, M: Mensual).

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL
1. (Grupos I). Alimentos, restos comidas…	3 - S		1 - Q	1 - Q
1. (Grupos II). Restos de curas…	3 - S			
2. Papel y Cartón	1 - Q		1 - M	1 - M
3. Plástico, bricks, envases, latas	1 - Q		1 - M	1 - M
4. Vidrio	1 - M	1 - M	1 - M	1 - M

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

5. Residuos de jardinería y poda	1 - Q	1 - M	1 - M	1 - M
6. Residuos de construcción y demolición	1 - M	1 - M	1 - M	1 - M
7. Maderas	1 - M	1 - M	1 - M	1 - M
8. Residuos industriales y chatarra	1 - M	1 - M	1 - M	1 - M

No obstante, el licitador indicará la frecuencia con que retirará de los almacenes los citados elementos de almacenamiento, si bien procederá a la retirada de los mismos siempre que las necesidades de los hospitales lo requieran en un plazo no superior a 24 horas, debiendo informar en todo momento a la Agencia Pública Sanitaria Poniente, de cualquier cambio que se produjese en la retirada.

El proceso de recogida se efectuará previa firma de albarán por parte del adjudicatario y persona responsable designada por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios y apropiados a cada hospital para trasladar los contenedores desde el punto de almacenamiento hasta los vehículos de transporte.

El licitador indicará en su propuesta el número y características técnicas de los vehículos previstos para el transporte de los residuos a almacenes de transferencia o a las plantas de tratamiento, también el plan de rutas para el traslado de los residuos desde el hospital respectivo hasta los almacenes de transferencia y plantas de eliminación.

Como información necesaria para conocer el impacto ambiental la Agencia Pública Sanitaria Poniente en todas sus prestaciones, el adjudicatario estará en la obligación de facilitar mensualmente, los kilómetros recorridos, así como una estimación del consumo y tipo de combustible.

El Plan de Rutas recogerá todos los kilómetros estimados (por cada ruta y totales) para el cumplimiento del mismo y recorridos en el plazo de un mes.

Los materiales deseables a emplear en la ejecución de este servicio deberían ser los recogidos en Resolución aprobada por el Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo [2005/2245 (INI)], en lo que se refiere a etiquetados. En consonancia con el punto anterior, serán considerados productos de comercio justo aquéllos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por IFAT (Asociación Internacional de Comercio Justo) o por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo —o equivalente de las Comunidades Autónomas en desarrollo de las competencias propias— o que porten el sello de Comercio Justo FLO, sin perjuicio de que los licitadores puedan demostrar la equivalencia del conjunto de dichos criterios por cualquier medio de prueba adecuado.

4.1.3. ESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN

Cada licitador presentará en su oferta una descripción justificativa de los métodos de valorización/eliminación a emplear por cada tipo de residuos, especificando capacidad de las plantas, aportando la documentación técnica

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 20 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

suficiente, que permita conocer en profundidad las tecnologías propuestas. Asimismo, aportará los argumentos que estime fundamentales para el análisis sobre la eficacia del sistema elegido. Igualmente, deberá indicar la ubicación y situación de los almacenes de transferencia y plantas de eliminación, así como los vertederos controlados donde se viertan con carácter definitivo los residuos convenientemente tratados.

Se deberá explicitar la distancia a las plantas de tratamiento que existe desde cada uno de los hospitales de Agencia Pública Sanitaria Poniente.

4.2. RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS NO PELIGROSOS

La gestión de todos los residuos incluidos en el código LER 180103 deberá de ser llevada a cabo por la empresa adjudicataria con medios propios. En el resto de los casos de residuos peligrosos y en el supuesto de no contar con las debidas autorizaciones para el transporte, almacenaje, tratamiento y eliminación de estos residuos incluidos en el objeto de este contrato, el adjudicatario podrá ceder a otros gestores autorizados los mencionados residuos para cualquier fase de la gestión.

Toda la información relativa a los gestores que participarán en cada uno de los procesos ha de incluirse en la oferta técnica. Inexcusablemente, ha de incluirse el preceptivo contrato de tratamiento o compromiso de contrato, en su caso, entre la empresa licitadora y el resto de los gestores intervinientes.

Al objeto de facilitar el dimensionamiento del servicio objeto del contrato, se ha incluido en el punto "3.2. Residuos Peligrosos" del presente PPT tablas resumen de producción de residuos peligrosos generados por la Agencia Pública Sanitar Poniente durante el último año.

4.2.1. ESTRUCTURA DE CONTENERIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONTENEDORES

Para cada una de las tipologías de residuos diferenciadas en el punto 3.2 y 3.3 del presente PPT, el adjudicatario suministrará los recipientes para la recogida, transporte y almacenamiento de los residuos, esto es bolsas desechables, contenedores/envases desechables y/o contenedores/envases reutilizables. La recogida de objetos cortantes y punzantes se realizará, en todo caso, en contenedores desechables.

Con el objeto de favorecer la minimización de residuos, así como reducir el impacto ambiental asociado a este servicio, se potenciará y valorará positivamente el uso de contenedores reutilizables en las condiciones que se explicitan en cada caso. Se valorará el uso de contenedores reutilizables según se desprende de Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El adjudicatario, independientemente de los medios y procedimientos de gestión que pueda aplicar, estará obligado a suministrar, a su cargo exclusivo, los envases herméticos necesarios para la correcta clasificación, segregación, transporte y almacenamiento de los residuos peligrosos, entendiéndose incluidos los necesarios para disponer de un stock de seguridad suficiente para cubrir cualquier eventualidad en el servicio o incremento coyuntural de los estándares de generación.

Todos los contenedores serán de material plástico y se entregarán a los centros limpios (y desinfectados en el caso de optar por el uso de reutilizables), en perfecto estado de uso y provistos de envases externos protectores individuales o por pilas de contenedores. Esta protección externa se realizará en la misma planta donde se almacenen antes de su traslado a los centros y se retirará inmediatamente antes de su ubicación final. El objeto que pretende esta medida es garantizar la higiene de los contenedores desde el lugar de partida hasta el centro. La medida elegida para tal fin habrá de garantizar, en todos los casos, esta consideración.

Los contenedores reutilizables o desechables, serán rígidos, impermeables, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y de un cierre hermético definitivo. Deberán estar elaborados con material que garantice su total eliminación al final de su vida útil.

Dichos contenedores deberán contar con las correspondientes homologaciones y autorizaciones, tanto para la utilidad prevista como para el transporte de mercancías peligrosas. Estas han de ser otorgadas por los organismos competentes tanto de la Unión Europea, como del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El gestor de residuos pondrá a disposición de la Agencia Pública Sanitaria Poniente y aportará cuando así se requiera certificado de las pruebas de los contenedores y bolsas, expedido por laboratorio homologado, y deberá figurar la resistencia de carga (kilos que puede cargar el recipiente) de cada recipiente mencionado, grado de impermeabilidad y de resistencia a la penetración, así como catálogos y documentación técnica. Igualmente presentará certificado del peso de todos los contenedores en vacío.

En pro de la formalización de los objetivos de calidad recogidos en el presente PPT, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá en cualquier instante del plazo de duración del presente contrato enviar muestras de los contenedores en uso a una entidad externa independiente para constatar que sus características corresponden con las de los ofertados por el adjudicatario. En todo caso, el coste asociado a esta verificación correspondería al adjudicatario.

Asimismo, contarán con certificación de algún organismo independiente que acredite:

1. El cumplimiento de lo definido en las normas de calidad publicadas por entidades externas europeas en relación con:
   - La resistencia mecánica.
   - La resistencia a la acción de agentes químicos y de materiales cortantes y perforantes.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 22 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- La impermeabilidad.
- La estanqueidad externa e interna.
- La estabilidad.

2. El cumplimiento de los requisitos derivados de la normativa para el transporte de mercancías peligrosas
3. En el caso de contenedores para residuos cortantes o punzantes, certificación de cumplimiento de los requisitos incluidos en la Norma UNE-EN-ISO 23907:2013

Todos los contenedores estarán debidamente etiquetados. Cuando menos han de identificarse:

- Código de barras con datos que permitan el control de la trazabilidad según lo dispuesto en este PPT.
- Toda la información recogida en la legislación de referencia en materia de identificación de residuos peligrosos y transporte de materias peligrosas,
- Asimismo, las etiquetas adhesivas han de contener el espacio suficiente para la anotación por parte del centro de la fecha de envasado.

En el caso de contenedores reutilizables, el adjudicatario proveerá los mismos con las bolsas para el envasado previo con los colores y características definidos en cada caso.

Las cantidades y variantes se establecerán de acuerdo con las Unidades de Infraestructuras de cada hospital. No obstante, la dotación de contenedores citada podrá ser revisada al alza o baja, por acuerdo entre las partes.

El adjudicatario deberá de disponer de soportes con pedal para los contenedores destinados a los residuos del Grupo III. Residuos peligros de origen sanitario, debiendo de presentar en su oferta 3 modelos diferentes aptos para los contendores propuesto que posteriormente serán probados y evaluados por la Agencia Pública Sanitaria Poniente para determinar el modelo a utilizar. Las cantidades a suministrar del modelo de soporte pedal elegido se establecerá de acuerdo con las Unidades de Infraestructuras de cada hospital, en base a las necesidades de las unidades productivas.

La cantidad mínima a suministrar para cada uno de los centros se estima en:

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL
Porta contenedor con pedal Grupo III. Residuos Infecciosos	40	15	15	15

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

4.2.1.2. CAPACIDADES DE LOS CONTENEDORES

La empresa adjudicataria tendrá que surtir a los centros incluidos en este contrato de los contendores necesarios para la gestión interna de los residuos. En cuanto a las capacidades se refieren a modo orientativo, admitiéndose pequeñas variaciones en cuanto a la capacidad de las reseñadas a continuación:

1. Contenedores para residuos punzantes y cortantes: con capacidades desde 0,5 litros hasta 12 litros, debiendo como mínimo ofertar modelos que recipientes para volúmenes de 3, 5, 10 y 12 litros. Estos contenedores han de tener un diámetro de base suficiente para impedir su volcado accidental con pequeños movimientos o dotarse de mecanismos externos de sujeción,
2. Contenedores para elementos punzantes de gran tamaño (superiores a 40 centímetros) homologados para el transporte.
3. Garrafas para líquidos de 10 y 25 litros.
4. Contenedores para residuos de 60 y 30 litros de color verde.
5. Contenedores para residuos de 40 litros de color verde.
6. Contenedores para residuos de 60 y 30 litros de color amarillo.
7. Contenedores para residuos de 60, 30, 10, 5, 3 y 1 litros de color rojo.
8. Contenedores para residuos de 60 y 30 litros de color negro
9. Contenedores para residuos de 60 y 30 litros de color blanco.
10. Sacos big-bag de 1 y 2 m3 para residuos voluminosos.
11. Sobre embalajes para contenedores punzantes.
12. Bidones.
13. Cualquier otro necesario (que exista en el mercado) para cubrir necesidades futuras puntuales con características a determinar en función de las necesidades detectadas y en casos debidamente documentados y fundados.

Para aquellos residuos que por sus características (peso o tamaño) no puedan ser contenerizados en los anteriormente descritos, la empresa adjudicataria proveerá de los modelos adecuados para los mismos.

Cualquier modificación en los tipos de contenedores ofertados ha de ser previamente autorizada por la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Igualmente, cualquier otro contenedor o envase que, a juicio de la empresa licitadora, se estime oportuno para la gestión de cualquiera de los residuos incluidos en el objeto de este contrato, ha de ser previamente autorizado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente antes de su puesta en marcha.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

4.2.1.3. CLASES DE CONTENEDORES

Los contenedores a suministrar por el contratista serán distintos para cada clase de residuo. El elemento distintivo será el color y características de los mismos que se ajustarán al siguiente criterio:

- **Residuos Peligrosos del Grupo III. Origen Infeccioso.** Los envases serán de color VERDE, y en el caso de que se trate de envases reutilizables vendrán dotados en su interior de una bolsa plástico desechable de color rojo de polietileno, con galga adecuada al fin destinado, preferentemente de material reciclado. El empleo de contenedores reutilizables exigirá que el contenedor pase un tratamiento de desinfección físico-química que permita su reutilización, al garantizar la ausencia de agentes patógenos. El gestor de residuos deberá mantener a disposición de la Agencia Sanitaria Poniente la documentación descriptiva del sistema a emplear en dicho tratamiento de desinfección, el cual se realizará en las instalaciones del gestor de residuos y correrá a su cargo. No obstante, se permitirá la no reutilización de los contenedores para los residuos peligrosos sanitarios, si así conviene a los intereses del gestor de residuos y no se contravenga lo recogido en la legislación vigente acerca de envases y residuos de envases u otra que sea de aplicación. Sin embargo, el precio de los contenedores se entenderá incluido en el precio de gestión contratado.

- **Residuos Peligrosos del Grupo III. Residuos Cortantes o Punzantes.** Irán en contenedores desechables de color amarillo. Estos residuos se introducirán en su contenedor que una vez lleno y cerrado será introducido dentro de un contenedor reutilizable o desechable de color verde con bolsa roja.

  Deberán de incorporar al mecanismo de cierre un dispositivo para desmontar de forma automática el material punzante de aquellos equipos sanitarios que lo tengan incorporado, bien en forma de lanza, a presión o mediante cualquier otro método. El volumen a ofertar para estos recipientes será como mínimo de 3, 5, 10 y 12 litros. A demanda podrán ser necesarios contenedores con formatos especiales como, contenedores tipo petaca de un solo uso, contenedor para carro de parada cardiorrespiratoria, contenedor para trócares, para agujas guía de Kirschner, etc.

  El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar los contenedores para objetos cortantes o punzantes en cualquier dimensión que se demande para un rango de capacidad de 0,5 a 15 litros. En todo caso, estas peticiones se determinarán en consenso con la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente, o la persona que ésta designe.

- **Residuos Peligrosos del Grupo III. Citotóxicos y Citostáticos.** Los envases serán de color rojo. Los contenedores para residuos citotóxicos y citostáticos se eliminarán con los residuos, no admitiéndose su reutilización, a menos que no contravengan la legislación en vigor y se justifique adecuadamente los tratamientos a emplear que garanticen la inocuidad en su nuevo uso.

- **Residuos Peligrosos del Grupo III. Origen Químico.** Se recogen en bolsas de color amarillo con galga adecuada al fin destinado, preferentemente de material reciclado y en contenedores reutilizables o de un

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

solo uso (en ese caso no será necesario el uso de la bolsa), de color AMARILLO, elaborados con material que garantice su total eliminación al final de su vida útil, rígidos, impermeables, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y de un cierre hermético final.

Los residuos químicos en estado líquido (soluciones acuosas, restos de desinfectantes, etc.) se recogerán en recipientes especialmente diseñadas y homologadas para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Los residuos líquidos se introducirán en garrafas. Las garrafas deberán de estar especialmente diseñadas y homologadas para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. El volumen será para estos recipientes de un mínimo de 6 litros y de un máximo de 25 litros.

- **Residuos Peligrosos del Grupo III. Medicamentos Caducados**. Se recogen en bolsas de color blanca con galga adecuada al fin destinado, preferentemente de material reciclado y en contenedores reutilizables o de un solo uso (en ese caso no será necesario el uso de la bolsa), de color BLANCO, elaborados con material que garantice su total eliminación al final de su vida útil, rígidos, impermeables, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y de un cierre hermético final.

- **Residuos Peligrosos del Grupo V. Origen Químico.** Se recogerán en contenedores de color negro. En caso de residuos voluminosos o no ajustables a este tipo de contenerización, la empresa proveerá de contendores adecuados a las características de los mismos.

- **Residuos Peligrosos del Grupo V. Aparatos eléctricos y electrónicos (incluidos los residuos de aparatos médicos).** Se incluyen dentro de este apartado la retirada, transporte y tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en los centros en los términos definidos en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Los RAEE serán retirados en la instalación donde se han producido, acordándose previamente entre el centro y la empresa adjudicataria el número de puntos y ubicaciones desde donde se realizará la recogida.

  En caso de necesidad, la empresa adjudicataria dotará de los medios necesarios para la contenerización de estos residuos. Los modelos previstos para estas tareas los incluirá la empresa licitadora en su oferta técnica.

  En todo caso, se emitirán los correspondientes certificados de tratamiento del material entregado conforme a las condiciones previstas en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

  En el caso de que estos RAEE pudiera contener algún tipo de información considerada como confidencial, este hecho se comunicará previamente a la empresa adjudicataria para que se tomen todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de todo lo regulado en materia de protección de datos. En este

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 26 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

caso, se emitirán certificados de destrucción específicos de este material en el que se garantice la observancia de lo legalmente regulado en todas las fases del proceso (carga/descarga, transporte, almacenaje, tratamiento, etc.).

El coste de los todos contenedores estará incluido en el precio del contrato.

El adjudicatario deberá entregar etiquetas identificativas homologadas por tipo de residuo. Los tipos de etiquetas deberán suministrarse en número y frecuencia suficientes al Responsable de Unidad de Infraestructuras de cada hospital para la identificación de cada uno de los contenedores y envases por parte del personal designado por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente.

Todas las etiquetas deberán ir con el pictograma correspondiente al tipo de residuo, el nombre del residuo y la capacidad del contenedor/envase. Deberán incluir identificación en texto legible del origen del residuo (hospital) y código de barras identificativo del contenedor que permita la gestión avanzada de la producción por tipo de residuos y unidades de producción de cada uno de los hospitales.

En cualquier caso deberán mostrar toda aquella información legalmente establecida.

4.2.2. ESTRUCTURA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE

Todos los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente disponen de un lugar adecuado de carga y descarga. La empresa adjudicataria se hará cargo de los residuos en dichos almacenes finales. Antes de proceder a la carga de los contenedores, verificará que todos ellos disponen de una etiqueta adhesiva donde figure la identificación del centro de procedencia, así como todo lo necesario para su transporte por carretera. De la misma manera comprobará que el contenedor se encuentra adecuadamente cerrado.

Inexcusablemente todas las recogidas han de realizarse en horario de 08.00 h a 15.00 h, salvo explícito acuerdo en contra según la disponibilidad del hospital. Para el caso del Hospital de Poniente este horario se acotará entre las 08.00 h y las 10.00 h.

La frecuencia de recogida máxima se muestra a continuación, indicando el número de actuaciones seguido del marco temporal de referencia S: Semanal o Q: Quincenal

TIPOLOGÍA	HP	HT	HG	HL
Residuos Peligroso Grupo III	2 - S	1 - S	1 - S	1 - S
Residuos Peligroso Grupo V	1 - S	1 - Q	1 - Q	1 - Q

El gestor de residuos efectuará como mínimo las retiradas establecidas en la tabla anterior desde el almacén final de residuos de cada hospital respectivo (salvo condicionantes o impedimentos debidamente justificados).

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

En caso de necesidad, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá modificar (al alza o a la baja) las frecuencias de recogidas de los centros que lo necesiten, siempre por causas debidamente justificadas.

En caso de necesidad justificada, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá solicitar recogidas y suministros puntuales de carácter urgente en cualquiera de sus centros que han de ser atendidas en un plazo no superior a 24 horas.

El adjudicatario, no obstante, indicará en su oferta la frecuencia con que retirará de los almacenes los citados contenedores, así como el día concreto de la semana que procederá en cada centro, debiendo informar en todo momento a la Agencia Pública Sanitaria Poniente de cualquier cambio de día de la semana que se produjese en la retirada.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios y apropiados en cada hospital para realizar las operaciones de traslado y de carga de los contenedores desde el almacén final de residuos hasta los vehículos de transporte.

Todas las recogidas han de generar los documentos que legalmente están establecidos y que serán provistos por la empresa adjudicataria, debidamente cumplimentados en cuanto a la identificación del centro y el tipo de residuo que se retira. Los documentos serán debidamente firmados por los responsables de los centros y la persona delegada de la empresa a la entrega de los residuos. Desde el momento de la entrega y firma del Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación de Traslado de Residuos, la empresa adjudicataria adquiere la titularidad del residuo en los términos que la legislación vigente establezca.

En cada una de las recogidas establecidas el adjudicatario debe de proceder a retirar todo el número de contenedores reflejados en los Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación de Traslado de Residuos, indistintamente de la cantidad y volumen de los mismos, debiendo de proveer de tantos medios de transporte necesarios para que los almacenes finales queden limpios tras la recogida. Si por alguna circunstancia justificada no se pudiera cumplir este requisito, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para proceder a la recogida de los contenedores pendientes sin que ello suponga una merma de la frecuencia de recogida establecida en el PPT.

El Documento de Control y Seguimiento, Documento de Identificación y todos los modelos que establezca la normativa vigente, así como aquellos que se estimen para las retiradas de Residuos No Peligrosos, serán suministrados a los hospitales por el contratista y a su cargo. Se presentará en la oferta un ejemplar para su aceptación y aprobación por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El licitador indicará en su oferta técnica, el número y características generales y las que sean específicas para el transporte de mercancías peligrosas determinadas por la normativa vigente, de los vehículos previstos para el traslado de los residuos peligrosos recogidos de los Centros hasta los almacenes de transferencia o hasta las plantas de tratamiento.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

La dotación de los mismos ha de ser suficiente, en número y capacidad de carga, para el transporte de todos los residuos producidos con la frecuencia de recogida estipulada, así como contar con todas las autorizaciones necesarias para el transporte de mercancías peligrosas.

Será imprescindible que la empresa licitadora presente en su oferta técnica los correspondientes certificados y permisos que justifiquen el estricto cumplimiento de estos extremos. La empresa adjudicataria vendrá igualmente obligada a presentar la misma documentación cuando se produzca la puesta en servicio de nuevos vehículos.

Sólo se harán constar, en su oferta técnica, aquellos vehículos que estén directamente vinculados con la prestación del servicio a la Agencia Pública Sanitaria Poniente así como el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.

El adjudicatario entregará toda la documentación acreditativa de los mismos de forma previa a la fecha de formalización del contrato que incluirá todas las autorizaciones administrativas vigentes para realización de este contrato. De manera no exhaustiva se incluirá una relación de vehículos que contemple: matrículas, marca y modelo, año matriculación, PMA o MMA, motorización según norma Euro, ficha técnica, ITV, y autorización ADR.

De manera inexcusable, todos los vehículos que realicen los transportes indicados en este punto 3.2 del PPT, han de ser propios de la empresa adjudicataria para los residuos con código LER 180103.

El licitador indicará en su propuesta el número y características técnicas de los vehículos previstos para el transporte de los residuos a almacenes de transferencia o a las plantas de tratamiento.

La dotación de los mismos ha de ser suficiente, en número y capacidad de carga, para el transporte de todos los residuos producidos con la frecuencia de recogida estipulada así como contar con todas las autorizaciones necesarias para el transporte de mercancías peligrosas.

Será imprescindible que el adjudicatario presente en la oferta técnica los correspondientes certificados y permisos que justifiquen el estricto cumplimiento de estos extremos. Estará igualmente obligado a presentar la misma documentación cuando se produzca la puesta en servicio de nuevos vehículos.

De manera inexcusable, todos los vehículos que realicen los transportes indicados han de ser propios de la empresa adjudicataria.

El licitador señalará expresamente en su oferta el número de personas que dedicará a la prestación del servicio (personal técnico, operarios, conductores, etc.). Sólo se harán constar aquellos que estén directamente vinculados con la prestación del servicio a la Agencia Pública Sanitaria Poniente así como el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.

Será responsabilidad del adjudicatario el transporte y la carga de todos los contendores de residuos destinados a tratamiento así como de la entrega del material limpio en los almacenes que oportunamente se le indiquen en los respectivos hospitales.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El adjudicatario hará entrega, previa a la formalización del contrato, de toda la documentación relacionada con el personal mencionado en este apartado y que incluirá, de forma individualizada, su cualificación, formación específica autorización expedida por la autoridad competente, de tal forma que quede suficientemente acreditado el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de gestión y transporte de residuos y mercancías peligrosas, y de Salud Laboral.

Vendrá igualmente obligado a presentar la misma documentación cuando se produzcan incorporaciones de nuevos conductores y/o personal dedicado al transporte de los residuos.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el transporte de todos los residuos incluidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El transporte de los residuos peligrosos incluidos en el presente PPT se hará por cuenta y con medios propios del adjudicatario según el plan previsto en su oferta técnica.

El licitador indicará en su propuesta los correspondientes permisos otorgados por la autoridad competente en esta materia como transportista para los residuos objeto del presente concurso.

4.2.3. TRASLADOS Y PLAN DE RUTAS

Al objeto de garantizar la regulación de los traslados de residuos peligrosos, el adjudicatario habrá de tener en cuenta, en general, todo lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y, en particular, lo definido en la Disposición adicional segunda en lo que refiere a la normativa que, tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como el resto de Comunidades Autónomas que pueda participar en algunas de las fases definidas en el Objeto del Contrato, hayan podido elaborar en aras de garantizar la vigilancia y control de los movimientos de residuos realizados exclusivamente dentro de su territorio con las excepciones recogidas en el mismo RD 180/2015.

Consecuentemente con lo anterior, el adjudicatario asume las obligaciones de notificación de los traslados ante la autoridad competente en materia de residuos, así como las tareas administrativas precisas que garanticen el cumplimento del RD 180/2015.

En la oferta técnica se incluirá por parte del licitador un Plan de Ruta y Frecuencia suficientemente detallado y documentado, para el traslado de los residuos desde los Centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente a los almacenes de transferencia o a las plantas de tratamiento, incluyendo la ubicación de estos establecimientos. Este Plan podrá ser objeto de revisión y modificación a petición de los responsables de gestión de cada uno de los centros durante el desarrollo del contrato, en función de las peculiaridades de los mismos. La Agencia Pública Sanitaria Poniente realizará un análisis de las propuestas que se realicen en la oferta técnica para ratificar su estricta coherencia con respecto a las necesidades que se argumenten y el equilibrio global de la oferta realizada por el licitador.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 30 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Bajo ningún concepto se podrá incluir en los planes de ruta la recogida de residuos o entrega de contenedores o mercancía en otros establecimientos ajenos a los centros hospitalarios pertenecientes a la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

En caso de no poder cumplir el Plan de Rutas por imponderables de causa mayor, la empresa modificará el día de recogida de manera que se cumplan las frecuencias mínimas establecidas en el punto 4.2.2. de este PPT.

Cualquier modificación del Plan de Rutas ofertado (y aprobado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente), ha de ser autorizado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente como requisito previo a su implantación.

En todo caso y como información necesaria para conocer el impacto ambiental la Agencia Pública Sanitaria Poniente en todas sus prestaciones, el adjudicatario estará en la obligación de facilitar mensualmente, los kilómetros recorridos, así como una estimación del consumo y tipo de combustible.

El Plan de Rutas recogerá todos los kilómetros estimados (por cada ruta y totales) para el cumplimiento del mismo y recorridos en el plazo de un mes.

4.2.4. ESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN

Para prestar el servicio que se pretende el adjudicatario deberá disponer de, al menos, una planta de tratamiento de residuos debidamente autorizada y en funcionamiento, con capacidad suficiente para absorber la producción del contrato, para los residuos del grupo III.-Infecciosos (LER 18 01 03* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones) a nombre de la entidad licitadora y ubicada en el Estado Español.

En caso de no disponer de autorización para el tratamiento y eliminación del resto de residuos del grupo III (Químicos y Citostáticos), grupo V, residuos no peligrosos y otros residuos recogidos en los puntos 3.3 y 3.4 del presente PPT, el licitador deberá garantizar y documentar la adecuada gestión de estos residuos a través de otros gestores autorizados con la consecuente documentación acreditativa (autorización y capacitación de la planta, de los medios de transporte, documentos de aceptación, etc.), indicando la ubicación de la misma. En este caso, si alguna de las plantas de tratamiento indicadas no es propiedad del licitador, además de presentar las preceptivas autorizaciones, deberá entregar los acuerdos y/o contratos contraídos con la titular de la misma.

El licitador incluirá en su oferta la indicación de la ubicación de la planta o plantas de transferencia y tratamiento que vayan a intervenir en la gestión de residuos peligrosos que se retiren de los hospitales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, así como los vertederos controlados donde se viertan con carácter definitivo las cenizas y los residuos convenientemente tratados.

Cada licitador presentará en su oferta una descripción justificativa de los métodos de valorización/eliminación a emplear por cada tipo de residuos, especificando capacidad destructiva de las plantas, aportando documentación

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

técnica suficiente, que permita conocer en profundidad las tecnologías propuestas. Asimismo, aportará los argumentos que estime fundamentales para el análisis sobre la eficacia del sistema elegido.

Se deberá explicitar la distancia a las plantas de tratamiento que existe desde cada uno de los hospitales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

4.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entenderá como material confidencial aquella documentación que, con independencia del soporte en el que se encuentre, contenga información que tenga tal consideración a criterio de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Todo el proceso de retirada y destrucción ha de ser suficientemente documentado en la oferta técnica. En todo caso, se emitirá un certificado de destrucción del material retirado en el que se hará constar la procedencia, tipo y cantidad de material destruido. En cualquier caso, el proceso ha de contar con las garantías necesarias para asegurar el fin previsto. Este certificado debe incluir referencias explícitas al cumplimiento de lo legalmente regulado en todas las fases del proceso (carga/descarga, transporte, almacenaje, tratamiento, etc.).

El adjudicatario, independientemente de los medios y procedimientos de gestión que pueda aplicar, estará obligado a suministrar, a su cargo exclusivo, los envases necesarios para la correcta clasificación, segregación, transporte y almacenamiento de este tipo de material:

- Información confidencial (documentación en papel, placas radiográficas, soportes digitales de información, pulseras identificativas, etc.). Se deberá de emitir certificado de destrucción de dicha información que garantice la seguridad de los datos que pudiera haber, todo en ello en cumplimiento y aplicación de las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente en cuanto a protección de datos de carácter personal.
- Muestras sanguíneas de recién nacidos.

Por gestión de la documentación en formato papel se entenderá:

- La dotación de los contenedores de seguridad para el depósito del material confidencial.
- La logística de traslados de provisión y recogida de estos contenedores.
- La custodia del material confidencial.
- La destrucción de este material.
- Entrega a gestor autorizado para su reciclaje y la emisión del certificado de destrucción del material según la norma citada

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

A todos los efectos, para todo el ciclo de gestión de la documentación confidencial se estará a lo definido en la Norma UNE-EN 15713:2010. "Destrucción segura del material confidencial. Código de buenas prácticas".

Las peticiones de retirada han de ser atendidas en un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de la misma. En todo el proceso se ha de facilitar la presencia de personal propio del centro peticionario, caso de que así se solicite.

Será el centro peticionario el encargado de poner a disposición de la empresa adjudicataria todo el material a destruir en condiciones adecuadas para su carga y transporte siendo la empresa adjudicataria quien, en último extremo, sea la responsable de las tareas de inherentes a la carga del material.

Esta propuesta se plantea con modalidad de contenedores de: 60 Litros, 120 litros, 240 litros y 800 litros.

La dotación de materiales se relacionará con la frecuencia de recogida que se establezca. En todo caso, estos términos se formalizarán de forma consensuada entre la empresa adjudicataria y el responsable del centro.

El proceso de recogida se efectuará previa firma de albarán por parte del adjudicatario y persona responsable designada por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Para el tratamiento de la Información confidencial se emitirá certificado que garantice la seguridad de los datos que en ellas pudiera haber. Todo ello en cumplimiento y aplicación de las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente en cuanto a protección de datos de carácter personal.

De igual manera, se deberá emitir certificado de destrucción de las muestras sanguíneas de recién nacidos.

Es obligatorio que todo este equipamiento a disponer para la recogida de información confidencial sea de primer uso a la iniciación del presente contrato y de uso exclusivo para la Agencia Pública Sanitaria Poniente, o en su defecto, que se encuentren en un perfecto estado de utilización dentro de los objetivos de calidad recogidos en el presente PPT. Es obligatorio que el licitador indique en su oferta si el equipamiento será de primer uso o reutilizado.

Es igualmente obligatorio que todo este equipamiento a disponer este personalizado según la leyenda que será indicada por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente una vez se formalice el contrato y se inicie la prestación.

4.4. CONTROL DE PESO Y TRAZABILIDAD

La generación de los residuos peligrosos y no peligrosos requiere de una gestión avanzada de la producción, que debe de ser efectuará mediante identificación de los contenedores por tipo de residuo, por unidad productiva de cada uno de los hospitales, posterior pesaje de los contenedores, control de trazabilidad y realización de informes. El adjudicatario deberá instalar a su cargo un sistema informático de gestión avanzada de la producción que permita la gestión de información esta información.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

4.4.1. CONTROL DE PESO

El pesaje de los contenedores se realizará en los Centros para lo cual el contratista vendrá obligado a dotar a los mismos de un sistema de peso que garantice el control de la producción.

Este sistema lo incluirá la empresa licitadora en su oferta técnica y ha de incluir todos los elementos necesarios para asegurar el pesaje y la correcta trazabilidad del residuo desde el punto de producción en cada uno de los centros hasta la eliminación en las plantas mediante códigos de barras o sistemas similares.

Para garantizar la fiabilidad de los datos de pesaje, el adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento, reparación y calibración de todas las básculas y aparatos de medida, siguiendo a tal efecto los requisitos que exige la normativa vigente que regula el sistema metrológico. El coste de estas operaciones será por cuenta del contratista, estando incluido en el precio del contrato. Todas las verificaciones se realizarán en presencia de un representante del centro al que se hará entrega de copia certificada del documento que expida el organismo que las realice.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, bien de la totalidad, o bien de forma muestral de los datos que se especifiquen en las etiquetas de los contenedores, respecto al peso de los mismos.

El sistema ofertado deberá cumplir los anteriores requisitos con independencia de las características del centro, siendo el adjudicatario el responsable de adaptar y dotar de los medios necesarios para tal fin.

En caso de cese del contrato, todo el material entregado será devuelto a la empresa adjudicataria, una vez que la Agencia Pública Sanitaria Poniente regularice debidamente el servicio. Cualquier cambio en el aspecto externo o deterioro de la maquinaria ha de entenderse como propio del uso continuado de los mismos por lo que no procede reclamación alguna por el estado del aparataje.

De forma general, y siempre que por parte del adjudicatario no se ponga de manifiesto disconformidad suficientemente fundada, el peso de referencia a todos los efectos será el que realice el Centro.

En todos los casos, en el acto de recogida se expedirá el correspondiente documento de control y seguimiento o documento de identificación debidamente cumplimentado en todos sus apartados, que será firmado por ambas partes.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 34 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

4.4.2. CONTROL DE TRAZABILIDAD

La oferta que realice la empresa licitadora incluirá, asimismo, el hardware y software necesario para el control y trazabilidad de la producción de todos los centros. La aplicación web será accesible desde internet, siendo compatible con cualquier tipo de navegador. El programa presentado podrá modificarse a petición de la Agencia Pública Sanitaria Poniente al objeto de cubrir las necesidades que se detecten. Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a introducir todas las características informáticas necesarias para la tramitación de la documentación pertinente a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía atendiendo aquellas modificaciones que esta estime necesarias para garantizar la viabilidad de la tramitación telemática.

El sistema ofertado ha de garantizar que toda la información de la producción registrada ha de estar a disposición de la Agencia Pública Sanitaria Poniente con una cadencia no superior a las 24 horas posteriores a la entrega del residuo. Esta información ha de permitir un seguimiento de todos los parámetros de producción de residuos en cada centro. Incluirá, al menos, los siguientes apartados: centro productor y punto de producción, peso, tipo de residuo, fecha de inicio y fecha de fin de envasado y fecha de cesión.

En cualquier caso, el sistema ha de ofrecer lo necesario para la cumplimentación telemática del Libro Oficial de Residuos en todos los campos que en éste se define.

Cuando menos, el programa informático ofertado deberá permitir las siguientes funcionalidades a los usuarios los centros

- La aplicación propuesta permitirá la obtención de información desagregada para cada uno de los puntos de producción dentro de cada centro productor. El programa debe dar flexibilidad a la hora de poder generar distintas ubicaciones dentro del centro. Así mismo, el programa ha de permitir obtener comparativas entre la generación de residuos de los diversos puntos de producción.
- La descarga de la información hacia un servidor WEB que el adjudicatario dispondrá, mantendrá y gestionará a su cargo.
- La configuración de históricos de residuos generados y emisión de informes por tipo de residuo, por ubicación e informe de residuos totales, en distintos formatos de Microsoft, y cuyos campos puedan ser modificados y adaptados a las distintas peticiones de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.
- La confección de los libros de registro de productor de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- La elaboración de informes de producción por Grupos Homogéneos de Producción (GHP) de residuos peligrosos de forma que permita la comparación entre unidades similares de los distintos Centros.
- Ha de permitir la exportación a formatos ofimáticos convencionales, así como la posibilidad de incluir, por parte del centro productor partidas de retiradas de residuos no realizadas por la empresa adjudicataria y sin cargo a este contrato.
- La aplicación ha de poder ofrecer todos los datos precisos y en el formato adecuado para su volcado automático en la Plataforma AUGIAS con el objeto de elaborar la Declaración Anual de Productor de cada centro (identificado con un NIMA) ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento y reposición de todo lo incluido en el sistema y presentado en la oferta.

En caso de que el software ofertado no sea de elaboración propia, éste ha de contar con todas las licencias necesarias emitidas por el propietario del mismo de manera que se garantice el uso del mismo en todas las instalaciones productoras de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

La empresa ofrecerá todos los accesos necesarios que se le soliciten y con las condiciones de seguridad que en su momento se determinen por los responsables del Área de Sistemas Informáticos y Sistemas de Información de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Asimismo, la empresa licitadora, incluirá en su oferta técnica un programa de mantenimiento y reposición de los medios tecnológicos propuestos.

En la oferta que presente el licitador deberán detallarse los equipos tecnológicos ofertados para la prestación del servicio (hardware), las características del software que aportará para el control y trazabilidad de la producción de todos los centros y el compromiso de desarrollo y evolución del mismo.

Independientemente del contenido de los requisitos mínimos que se exijan en los sistemas de información requeridos, la empresa adjudicataria se obliga a participar activamente y adaptar a lo inicialmente propuesto todas aquellas modificaciones y/o mejoras, tanto en el contenido forma y sistema, que en el desarrollo del contrato se consideren para el mejor desarrollo del mismo.

Será a cargo del adjudicatario el suministro, instalación y reposición de todos aquellos elementos necesarios para el total desempeño del sistema informático de gestión avanzada, es decir, otros equipos diferentes a los mencionados como cartelería señalética, etc.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El sistema ofertado ha de garantizar que toda la información de la producción registrada ha de estar a disposición de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Esta información ha de permitir un seguimiento de todos los parámetros de producción de residuos en cada hospital. Igualmente ha de permitir la exportación a formatos electrónicos convencionales (xls, csv, etc.) así como la posibilidad de incluir, por parte del centro productor partidas de retiradas de residuos no realizadas por la empresa adjudicataria.

La puesta en funcionamiento del citado sistema informático tendrá un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de formalización de contrato. Si en este plazo el sistema no está en pleno funcionamiento en todos los hospitales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente acorde a los requisitos establecidos, podrá ser causa de resolución de contrato del Servicio de Gestión Integral de Residuos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, para lo cual se daría audiencia al contratista; si tras dicha conversación se traslucen motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir los compromisos, se concederá por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiese otro menor.

El adjudicatario deberá incluir en su Plan de Mantenimiento la suscripción de licencias, manutención del sistema informático, la calibración de las básculas del sistema de pesaje a utilizar, renovación de equipos y elementos por deterioro o pérdida, etc.

4.5. GARANTÍA DE CESIÓN DE LOS RESIDUOS

La transferencia formal de los residuos peligrosos que se recojan en los centros incluidos en el contrato se efectuará mediante la firma y entrega del Documento de Identificación (D.I) y/o Documento de Control y Seguimiento (D.C.S) de los mismos por parte del contratista, en el acto de la recogida, momento en que el gestor adquiere la titularidad del residuo.

El D.I, D.C.S y todos los modelos que establezcan la normativa vigente, así como aquellos que se estimen para las retiradas de residuos del grupo I (susceptibles de tratamiento diferenciado), serán suministrados a los centros por el contratista y a su cargo.

En cualquier caso, el procedimiento a seguir vendrá determinado por las políticas de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, deberá cumplir estrictamente lo exigido en la legislación vigente

4.6. TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el transporte de todos los residuos incluidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Atendiendo a lo definido en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, el adjudicatario estará en la obligación de realizar las tareas de notificación de traslados.

La actividad relativa a la carga, descarga y transporte de mercancías peligrosas está regulada por el ADR (Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) y el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Entre las obligaciones que las empresas deben cumplir según el ADR, sección 1.8.3., se encuentra la de designar uno o varios Consejeros de Seguridad para la carga, descarga y/o transporte de mercancías peligrosas, cuya misión entre otras es ayudar en la prevención de riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.

La empresa adjudicataria proveerá de este servicio de Consejero de Seguridad y lo comunicará oficialmente ante la autoridad competente en la materia para las tareas que legalmente se correspondan con las obligaciones inherentes a la condición productor de residuos peligrosos en las instalaciones de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Particularmente, se incluirán las derivadas de la carga de los residuos peligrosos en las instalaciones de los centros productores de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, así como las visitas anuales a las instalaciones en las que se efectúan el almacenamiento y carga de los residuos peligrosos tal y como se establece en el artículo 31 del citado Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

La Oferta Técnica incluirá los servicios a incluir en cuanto a las labores del Consejero de Seguridad. Según establece en su artículo 31 el nuevo Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, los consejeros de seguridad realizarán, como mínimo, una visita inicial y una visita al año a cada establecimiento o instalación donde se desarrollen actividades con mercancías peligrosas a efectos de comprobar la seguridad en las instalaciones en lo que refiere las condiciones y procedimientos exigibles.

Como resultado de las visitas, se emitirá un informe de evaluación comprobando el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por el ADR en cada establecimiento o instalación donde se desarrollen actividades con mercancías peligrosas

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

4.7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario estará en la obligación de tener permanentemente actualizada toda la información referida a la gestión de los residuos (peligrosos y no peligrosos). En ella se hará constar, cuando menos, todo lo referido a la identificación de centros con puntos de producción, consumo de materiales, producción total y por LER, incidencias acaecidas, así como toda la información referida a este asunto y que en su momento se estime pertinente.

La Agencias Pública Sanitaria Poniente podrá inspeccionar y controlar en cualquier momento del contrato las distintas formas de transporte y tratamiento de residuos, tanto en las plantas propias del adjudicatario como en las concertadas, así como en las plantas de transferencia, los procesos de eliminación, higienización, vertidos y control de calidad de las mismas.

En la oferta técnica la empresa licitadora incluirá los medios que dispondrá en este contrato para la notificación de incidencias de carácter urgente y no urgente.

4.8. CALIDAD E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Agencia Pública Sanitaria Poniente en el ejercicio de las competencias que les son propias, tendrá capacidad de inspección en todas las fases de Servicio. La empresa adjudicataria vendrá obligada al facilitar los datos que les sean requeridos así como las visitas que se les soliciten a sus instalaciones.

La Agencia Pública Sanitaria Poniente no estará en la obligación de notificar previamente la realización de auditorías documentales o de inspecciones "in situ".

Sin perjuicio de lo contenido en el punto anterior, la Agencia Pública Sanitaria Poniente por causas suficientemente justificadas y documentadas, podrá solicitar la realización, con cargo a la empresa adjudicataria, de auditorías realizadas por empresas independientes.

5. REQUISITOS PARTICULARES

5.1. PLAN ORGANIZATIVO

El licitador deberá de presentar un Plan Organizativo donde exponga de forma clara la organización que propone para el servicio objeto del contrato, pudiendo utilizar mapas conceptuales, gráficos, etc., que faciliten su comprensión.

El contenido de Plan Organizativo se planteará en el mismo orden y contenido de los requerimientos y obligaciones expuestos en los apartados "3. Alcance del Servicio" y "4. Requisitos Generales", de este PPT.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 39 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El licitador deberá aportar experiencia en el servicio, como garantía podrá presentar datos de la memoria de gestión del año anterior, datos de la memoria anual presentada en la Comunidad Autónoma donde se lleve a cabo el tratamiento, certificado de las empresas gestoras de tratamiento subcontratadas y referencia de clientes públicos o privados.

Se podrá adjuntar cualquier otro aspecto que soporte la capacidad y garantía en la prestación del servicio.

5.2. PLAN DE CALIDAD

El ofertante propondrá un Plan de Control de Calidad para evaluar la efectividad del proceso de gestión que pretende emplear, fijando cuantos parámetros de control considere. De esta forma se podrá contrastar la calidad total del servicio prestado. Deberá indicar en la oferta técnica los medios, sistemas y recursos que pondrán a disposición de la Agencia Sanitaria Poniente para controlar y asegurar la calidad de los trabajos objeto de la presente contratación.

El Plan de Control de Calidad deberá de ser realizado y certificado por entidad competente externa, que asegure la efectividad del proceso de tratamiento y eliminación de residuos peligrosos así, en su caso, de la correcta higienización de los contenedores reutilizables. En este sentido, en aras de salvaguardar la salud pública e higiene en los hospitales sanitarios, el adjudicatario estará en la obligación de adecuar el sistema en los parámetros que así se les indique.

La citada entidad certificadora externa en ningún caso puede tener relación con el adjudicatario ni con el grupo de empresas a que pertenezca.

Dicho control de calidad recogerá tanto la identificación, control de estanqueidad, hermeticidad, presencia de restos y olores, limpieza, higienización, transporte y tratamiento del residuo, siendo presentado sus resultados con periodicidad trimestral a la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Cuando menos este Plan ha de contener:

- Con periodicidad diaria se evaluará una muestra aleatoria de 10 contenedores reutilizables, en cada una de las plantas de tratamiento, verificando el estado de los mismos tras completar el proceso de limpieza y desinfección, valorando la usencia de restos, productos y humedad.
- Con periodicidad semanal se realizarán controles microbiológicos de una muestra aleatoria de 10 contenedores reutilizables por cada planta de tratamiento. En cada contenedor se tomarán muestras del interior y exterior.

El ofertante deberá de presentar cuantas certificaciones disponga de aseguramiento de calidad en relación al servicio ofertado o cualquier certificación que vincule la garantía del servicio para su posterior valoración.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

El adjudicatario deberá presentar con antelación a un mes desde la fecha de inicio de la prestación el plan de calidad definitivo que regirá el periodo contractual y obtener la aprobación de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente o la persona que ésta designe.

5.3. PLAN DE INFORMACIÓN

En este apartado, debe de recoger lo expuesto en el punto "4.7. Control y Seguimiento del Contrato" del presente PPT. El ofertante propondrá un Plan de Información referido a la gestión de los residuos (peligrosos, no peligrosos y domésticos), y que deberá de contemplar como mínimo:

- Mensualmente, entregará antes de los primeros diez días de cada mes un archivo en formato informático de hoja de cálculo Microsoft Excel que recoja la cantidad generada en Kg por hospital y tipo de residuo, tanto peligrosos como no peligrosos, debiendo de contener como mínimo la siguiente información:
    1. HOSPITAL (HP, HARET, HARG, HARL)
    2. FECHA CESIÓN (fecha de retirada del hospital respectivo)
    3. CANTIDAD (Kg) (Neto: no incluyendo el peso del contenedor/envase)
    4. CÓDIGO RD833/88 - RD952/97
    5. CÓDIGO LER
    6. PESOS POR GHP
- Mensualmente, también deberá de presentar un informe detallado por hospital y por tipología de residuo de las cantidades en Kg generadas de residuos asimilables a urbanos, evaluación del desempeño de recogida selectiva, propuestas y acciones asociadas, etc.
- Mensualmente, la empresa remitirá toda la información referida en este PPT. Cuando menos:
    - Registro de incidencias recibidas.
    - Recursos materiales: número y tipo de contenedores entregados y recogidos.
    - Resultados del Plan de Control de Calidad.
    - Resultados de los controles llevados a cabo de aceptabilidad de los contenedores reutilizables.
- Anualmente, emitir para cada uno de los hospitales de la Agencia Sanitaria Poniente un certificado que indique las cantidades en Kg gestionas de cada uno de los tipos de residuos, indicando el o los tratamientos realizados por tipo de residuo, es decir, valorización, compostaje, eliminación, etc., y la razón del almacén de transferencia, planta y/o vertedero de eliminación donde se hayan realizado cada uno de los tratamientos.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- Anualmente, Informe del Consejero de Seguridad.
- Anualmente, información sobre consumos de combustible y kilómetros recorridos asociados al contrato.

5.4. PLAN DE MANTENIMIENTO

El ofertante propondrá un Plan de Mantenimiento donde recoja las acciones de conservación preventivas y frecuencia de las mismas, a realizar a cada uno de los elementos que componen la infraestructura de su oferta (autocompactadores, elevadores-volcadores, contenedores, señalización, etc.), con acciones como tratamientos de partes metálicas, pintura, etc.

El ofertante deberá de presentar certificaciones de aseguramiento de realización de las acciones contempladas en el Plan de Mantenimiento.

Para el caso concreto de los autocompactadores y elevadores-volcadores, las acciones de mantenimiento a realizar deberán ser acorde a las especificaciones del fabricante y a los estándares de conservación de equipos electromecánicos. En todo caso, la frecuencia de las acciones preventivas sobre estos equipos nunca será superior a 6 meses.

5.5. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS

Por el Adjudicatario se consignarán y asumirán los riesgos previstos que desemboquen en situaciones de emergencia originados por la retirada y transporte extracentro (derrames, demoras, ausencias y cualquier conflicto o contingencia) de tal forma que quede garantizada la continuidad del servicio en todos sus términos.

En el contexto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entenderá por contingencia cualquier suceso no previsto que, de alguna manera, altere, de forma temporal, la planificación del trabajo prevista.

El adjudicatario ha de hacer constar un plan alternativo que cubra las posibles contingencias tanto en el transporte como en las plantas de tratamiento. Este plan de contingencias alternativo ha de ofrecer las mismas garantías de gestión que las ofertadas originalmente y, cuando menos, ha de ofrecer una alternativa documentada para cada tipo de residuo. La aplicación de este plan de contingencia no supondrá incremento alguno en el coste del servicio.

Cualquier alternativa ofertada, necesariamente, ha de contar con las todas las autorizaciones necesarias y legalmente requeridas para la realización de cualquiera de las fases de la gestión de los residuos. En la oferta técnica se habrá de documentar estas alternativas así como las autorizaciones para el transporte y tratamiento, aceptaciones de los residuos por terceros, etc. de forma que dé el debido soporte documental a lo descrito en el plan de contingencias.

En la oferta, cada licitador deberá incluir un Plan de Emergencia y Contingencias que abarque todas las etapas de la gestión externa que se contrata. En la oferta técnica que presente la empresa licitadora habrá de documentar estas

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

alternativas, así como las autorizaciones para el transporte y tratamiento, aceptaciones de los residuos por terceros o contratos de tratamiento, etc. de forma que dé el debido soporte documental a lo descrito en el Plan de Emergencias y Contingencias.

5.6. PLAN DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

Considerando el ámbito del presente contrato, el licitador realizará aportaciones complementarias al servicio y en tal sentido lo plasmará en su plan de propuesta, comprometiéndose a su realización cuando así sea requerido por la Dirección de Agencia Pública Sanitaria Poniente. El Plan de Asesoramiento que deberá incluir como mínimo:

- Programa de Control de Segregación de control de calidad en la gestión intracentro de los residuos peligrosos con periodicidad cuando menos trimestral de la calidad del trabajo de segregación dentro de los parámetros que se estimen oportunos para conseguir un adecuado control de la segregación.

Estos análisis han de estar fundamentados mediante auditorías muestrales donde se valorará positivamente el tamaño de la muestra, la disponibilidad de atender a solicitudes concretas (en respuesta a desviaciones de objetivos de producción), el soporte fotográfico, el número de auditorías, etc.

En este sentido, la Agencia Pública Sanitaria Poniente prestará la colaboración necesaria a la empresa adjudicataria y para comprobar todas las particularidades de la segregación de residuos de los centros productores de residuos.

Y otros como:

- Asesoramiento en la norma UNE-EN-ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental.
- Asesoramiento y soporte documental para implantación de la UNE-EN-ISO 50001: Sistemas de Gestión de la Energía.
- Proyectos relacionados con la gestión de residuos integrados en el Sistema de Gestión Ambiental.

El licitador estará obligado en todo momento a cumplir con el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Así mismo colaborará activamente con dicho sistema, tanto en materia de formación y concienciación, como con los procedimientos, instrucciones técnicas, objetivos, metas y políticas establecidas al respecto.

Por tanto, estará obligado a prestar asesoramiento a los hospitales de Agencia Pública Sanitaria Poniente en cuanto a su gestión de residuos se refiere. Este asesoramiento podría referirse a cualquier aspecto del servicio y estará orientado a la mejora de los procesos de manipulación, gestión, almacenamiento, neutralización, etc., así como a la identificación de los residuos peligrosos que se producen en los hospitales de Agencia Sanitaria Poniente.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 43 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

5.7. CERTIFICACIONES EN SISTEMAS DE GESTIÓN

Se valorará especialmente el hecho de disponer de un sistema de aseguramiento de la calidad, de la gestión medioambiental y de la gestión energética, certificados por un Organismo Acreditado autorizado. Se entiende que los procesos certificados tendrán relación directa con los que se emplearán en la prestación del servicio respectivo, careciendo de valor en caso contrario.

Para posibilitar una valoración ecuánime de las ofertas presentadas en el punto anterior se deberá acreditar la relación de procedimientos certificados si los hubiere, así como la norma seguida y la entidad por la cual ha sido certificada.

5.8. MEDIOS HUMANOS

El personal necesario para cumplir con las obligaciones del contrato será propio del adjudicatario, finalizando su servicio para la Agencia Pública Sanitaria Poniente a la finalización del contrato.

El licitador aportará en su oferta (sobre 3) todos los datos de contacto, horarios de trabajo y cualificación profesional del personal técnico y administrativo que será asignado a los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Con independencia de los técnicos asignados al contrato, la empresa asignará al menos un responsable técnico directo del Contrato. Esta persona será quién ostente la representación de la empresa, llevará la coordinación y dirección técnica del presente contrato, así como el asesoramiento técnico. El licitador deberá de indicar en su oferta la persona que ejercerá las funciones de responsable técnico, indicado cualificación profesional y experiencia profesional del mismo, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo las tareas de asistencia técnica y mantenimiento descritas en los aparatado anteriores, así como elementos de protección personal y colectiva que sean exigibles para dar cumplimiento a las normas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

El licitador deberá indicar en su oferta (sobre 3) el número de técnicos de la empresa que van a estar implicados en el contrato, ya que este parámetro corresponde a un criterio de adjudicación evaluado de forma automática mediante aplicación de fórmula.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 44 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

5.9. OTRAS INCLUSIONES DEL SERVICIO

5.9.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE AUTOANALIZADORES DE LABORATORIO

En este aspecto merece una particular atención la generación de residuos líquidos acuosos de desecho por parte de las autoanalizadoras de los diferentes laboratorios de Agencia Pública Sanitaria Poniente.

El adjudicatario deberá durante los 2 primeros meses del inicio de la prestación realizar análisis y verificaciones por laboratorio independiente acreditado de los vertidos líquidos de los equipos autoanalizadores utilizados de los diferentes laboratorio de los distintos centros de la Agencia Sanitaria Poniente, para así determinar la idoneidad de su gestión y destino final correcto para dichos fluidos. Dichos análisis y verificaciones se realizarán de forma periódica (mínimo cada 2 años) o cuando las condiciones de generación cambien por modificaciones en las técnicas o por incorporación o sustitución de nuevos equipos autoanalizadores.

En todo caso, el alcance y programa de estos análisis y verificaciones se determinará en consenso con la Dirección de Agencia Pública Sanitaria Poniente, o la persona que ésta designe.

El licitador deberá de presentar (sobre 3) su oferta al respecto, certificando si se compromete a realizar la caracterización de los residuos de autoanalizadores de laboratorio según la periodicidad establecida para los laboratorios de todos los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, ya que este parámetro corresponde a un criterio de adjudicación evaluado de forma automática mediante aplicación de fórmula.

5.9.2. PLAN DE FORMACIÓN

El adjudicatario deberá realizar una labor de información y formación continuada, de supervisión y coordinación de la correcta segregación de los residuos generados.

Por tanto, el licitador presentará una propuesta base de formación para el personal propio y externo de la Agencia Sanitaria Poniente, con un cronograma bien definido, para su cumplimiento. Corresponderá a la empresa adjudicataria todas las acciones de coordinación con las Unidades de Formación, Servicio de Prevención y Unidades de Infraestructuras para el cumplimiento de realización del Plan de Formación presencial.

Las empresas licitadoras podrán presentar un programa de jornadas de formación para estos profesionales técnicos, debiendo de considerar en su propuesta:

- El contenido de la formación, así como los formatos propuestos.
- El proceso de evaluación propuesto.
- La documentación a aportar.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 45 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- El apoyo ON LINE para resolución de dudas (caso que sea necesario)
- Horas docentes a través de plataformas virtuales que no requieran presencia física del alumno (caso que sea necesario)
- La experiencia de los docentes propuestos

En el caso que se considere esta propuesta, el lugar de realización se decidirá por parte de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y todos los medios necesarios como aulas, equipos audiovisuales, impresión de documentación, etc., será provisto por la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

La empresa adjudicataria emitirá certificados de aprovechamiento al alumnado que supere la evaluación que se proponga.

Se valorará la aportación en materia de formación no presencial destinada a los profesionales implicados para la mejora de la segregación en los centros sanitarios.

El licitador deberá indicar en su oferta (sobre 3) si se compromete a la realización del programa de formación de profesionales en gestión de residuos según los descrito en el presente apartado, ya que este parámetro corresponde a un criterio de adjudicación evaluado de forma automática mediante aplicación de fórmula.

5.10. CLAÚSULAS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

5.10.1. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL – CONCILIACIÓN LABORAL

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido a la realización de formación interna de la organización íntegramente en horario laboral. Se solicitará al final de cada año un informe firmado por los representantes de los trabajadores en el que se reflejará el horario de las formaciones recibidas por el personal de la contrata, para la comprobación de la correcta ejecución de esta cláusula de conciliación laboral. Para cada anualidad, la no realización de la formación programada o el incumplimiento de lo ofertado para dicha cláusula podrá suponer una penalización económica del 1/30 parte de la facturación mensual.

El licitador deberá de presentar (sobre 3) su oferta al respecto, certificando de si se compromete a realizar la formación interna de la organización íntegramente en horario laboral, ya que este parámetro corresponde a un criterio de adjudicación evaluado de forma automática mediante aplicación de fórmula.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 46 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

5.10.2. CLÁUSULAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

La Agencia Pública Sanitaria Poniente cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental certificado por entidad acreditada y con alcance para todos los centros. En consecuencia, la Agencia Sanitaria Poniente adquiere una serie de compromisos al objeto de minimizar el impacto ambiental inherente a la prestación de los servicios que les son propios.

En su Política Ambiental, la Agencia Pública Sanitaria Poniente incluye la necesidad de impulsar la contratación de servicios energéticamente eficientes de forma y manera que se contribuya a la disminución del impacto ambiental de la Organización.

En consonancia con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la Consejería de Salud y Familias tiene establecido un procedimiento para el control y cuantificación de los gases de efecto invernadero emitidos en la prestación de los servicios que les son propios.

Este control se lleva a cabo tanto en aquellas emisiones que se consideran directas (propias de los centros sanitarios por sus instalaciones, vehículos, etc.) como de aquellas indirectas generadas por empresas proveedoras de servicios necesarios para realización del servicio encomendado.

Por todo ello, es preciso que los proveedores, a los que se les supone también la emisión de gases contaminantes, monitoricen y controlen de manera eficiente esas emisiones; y particularmente, en este contrato, la emisión asociada al transporte de los residuos dada la frecuencia de recogida precisa y la gran dispersión de centros.

La inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica significa que la empresa ha usado una metodología validada para la cuantificación de sus emisiones y ha planificado acciones de reducción de las mismas.

En este sentido, es preciso que:

- El adjudicatario certifique con la periodicidad que se acuerde, una relación de los kilómetros realizados en la prestación del servicio, así como la información asociada al consumo de combustible en esos traslados.
- El adjudicatario acredite, durante el primer año de la ejecución del contrato, su inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente, cuando menos, lo incluido en el Artículo 6 del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono: Actos sujetos a inscripción de la Sección a) «Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero».
- El adjudicatario, a partir del primer año de vigencia del contrato, aportará una autodeclaración de desempeño medioambiental basada en el estudio y cálculo de la huella de carbono del servicio incluidos en los puntos:

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 47 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

3.1.- Residuos No Peligrosos: Domésticos y Asimilables a Domésticos

3.2. - Residuos Peligrosos y 3.3. Otros Residuos No Peligrosos

La metodología usada debe corresponderse con algunas de las indicadas en las normas internacionales de referencia con un enfoque basado en el ciclo de vida.

La Unidad funcional para el cálculo es: "Gestión de 1.000 kg de residuos/año". El resultado esperado será la cantidad (expresada en Kg.) de CO2 emitidas en la gestión de una tonelada de residuos.

Han de incluirse todas las emisiones asociadas a:

- Consumos energéticos de las plantas que intervengan
- Consumos de combustibles de todos los transportes.

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido al compromiso de realizar la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y de realizar la autodeclaración de desempeño medioambiental basada en el estudio y cálculo de la huella de carbono del servicio.

El licitador deberá de presentar (sobre 3) su oferta al respecto, certificando si se compromete a la inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y de realizar la autodeclaración de desempeño medioambiental basada en el estudio y cálculo de la huella de carbono de los servicios que realiza, ya que este parámetro corresponde a un criterio de adjudicación evaluado de forma automática mediante aplicación de fórmula.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, los adjudicatarios están obligados a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 (incluyendo las modificaciones recogidas en la Ley 54/03) y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución de contrato, en virtud de lo contemplado en el punto 3 del artículo 24 de la citada Ley.

Con objeto de que la Agencia Pública Sanitaria Poniente tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato, están obligadas a presentar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Pública Sanitaria Poniente la siguiente documentación:

- Compromiso del Gerente de la empresa adjudicataria de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo a los requisitos contemplados en la ley 31/95 y decretos de desarrollo.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 48 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

- Evaluación Inicial de Riesgos y evaluaciones periódicas.
- Plan de Acción Preventivo anual.
- Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.
- Plan de Acción Formativo anual y Manual de Prevención de Riesgos Laborales.
- Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.
- Relación de equipos y maquinaria a emplear, y certificados CE de los mismos.
- EPIs.
- Instrucciones técnicas de trabajo, en particular si se trata de actividades de especial peligrosidad.

Para ello previamente habrán recibido del Servicio de Prevención del Hospital de Poniente la información necesaria a que se refiere el Art. 24 de la ley de PRL. La empresa adjudicataria se compromete a integrar esa información en la documentación antes referida así como a poner en marcha cuantas medidas se hayan comunicado desde la Agencia Pública Sanitaria Poniente para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista, en particular los derivados de la política de vacunación y uso de EPIs. El coste de estas medidas se asumirá por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria está obligadas al cumplimiento de cuantas normas internas existan en cada centro hospitalario, en particular la normativa higiénica del Área Quirúrgica, las instrucciones sobre gestión de residuos sanitarios, las normas de aislamiento, normativa de autoprotección así como las obligaciones generales de todos los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales especificadas en el artículo 29 de la Ley 31/95. La Agencia Pública Sanitaria Poniente entregará toda la documentación referida a normativas internas en el plazo de dos meses desde la firma del contrato, y cuantas actualizaciones de dichas normas se produzcan de forma inmediata.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará con la mayor brevedad posible un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención mediante el procedimiento que considere oportuno.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Agencia Pública Sanitaria Poniente de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 49 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que el adjudicatario se obliga con el fin de alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Agencia Pública Sanitaria Poniente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución del servicio. Asimismo, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

En el caso de los productos destinados a su utilización en cualquiera de los centros hospitalarios, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

El adjudicatario estará obligado en todo momento a cumplir con el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Asimismo, colaborará activamente con dicho sistema, tanto en materia de

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 50 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

formación y concienciación, como con los procedimientos, instrucciones técnicas, objetivos, metas y políticas establecidas al respecto.

8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de la presente contratación con los fines exclusivos propios de la misma así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2.016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Del mismo modo, se estará a lo dispuesto en esta materia en lo estipulado en el RD 70/2017 por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los datos personales a los que acceda, o sean susceptibles de tratamiento, la entidad adjudicataria en el ejercicio de la prestación de los servicios profesionales derivados de la formalización del presente PPT, son titularidad de la entidad contratante, la Agencia Pública Sanitaria Poniente, la cual es el órgano responsable del fichero o ficheros. Las personas que en el desarrollo de este servicio acceden a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello el adjudicatario deberá garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores adscritos al servicio de las obligaciones y la aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos:

1. Que en todo momento el acceso por terceros a la información de carácter personal debe ser evitado con las suficientes garantías.
2. Que en los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables de infraestructuras del hospital respectivo.
3. Que queda terminantemente prohibida la reproducción parcial o total de la información, la utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información, y cualquier otra actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en los equipos o instalaciones.

La empresa adjudicataria tratará los datos de conformidad con las instrucciones de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y, en ningún caso las aplicará ni utilizará con una finalidad diferente a la establecida en el presente pliego, ni las comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al mismo.

La documentación e información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios profesionales derivados del presente PPT, disponen de carácter plenamente confidencial. A tal efecto, no

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 51 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

podrá ser objeto de reproducción total ni parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer ningún tratamiento ni edición informática, así como tampoco ninguna transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del servicio. Esta prohibición aplica también al resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta el servicio objeto de la presente contratación.

La empresa adjudicataria y la totalidad de sus trabajadores se obligan a mantener estricto deber de secreto y confidencialidad en relación a la información a la cual tenga acceso. Asimismo, las obligaciones de confidencialidad y deber de secreto por parte de la entidad adjudicataria subsistirán, también, con posterioridad a la extinción del contrato correspondiente.

Atendiendo al contenido en el RGPD, en caso de que la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones indicadas, será considerada también responsable del tratamiento y deberá responder personalmente de las infracciones en las cuales haya incurrido.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado la Agencia Pública Sanitaria Poniente, excepto en los casos en que esta última lo autorice de forma expresa. En estos casos, la contratación se efectuará en nombre y por cuenta de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, y de acuerdo con lo que establece el RGPD, la empresa adjudicataria se compromete a adoptar y dar un efectivo cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales que provienen de los ficheros de titularidad de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, responsable del fichero, con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, tanto si provienen de la acción humana como del medio físico o natural.

Una vez finalizada la vigencia de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria procederá de forma inmediata a destruir o devolver, según lo pactado con la Agencia Pública Sanitaria Poniente, los soportes en los cuales consten los datos personales obtenidos como consecuencia de la prestación del servicio, sin conservarse ninguna copia.

9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente de los daños ocasionados por su personal o a las instalaciones objeto del presente contrato o las que éstas puedan ocasionar al personal.

Además de todas las responsabilidades recogidas en el resto de apartados del presente PPT, el adjudicatario deberá responder de cualquier incidente por él causado, liberando a la Agencia Pública Sanitaria Poniente de cualquier

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 52 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión relacionadas con los servicios objetos del presente PPT.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en las instalaciones propiedad de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuese evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá exigir que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a Agencia Pública Sanitaria Poniente sobre cualquier incidente que se produzca durante la ejecución del servicio. Asimismo, la Agencia Pública Sanitaria Poniente podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del centro que le sean aplicables así como aquellos requisitos específicos definidos por la dirección.

El adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en cada Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de sus ocupantes (usuarios, trabajadores, visitas, etc.).

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en cada Centro.

El adjudicatario no solo deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de los cánones de conducta profesional, códigos de ética, marcos legislativos vigentes que sea de aplicación, etc., sino además debe de adquirir un compromiso enérgico de prevenir y reducir los posibles incidentes con una actitud responsable.

Podrá ser objeto de penalización el adjudicatario en casos de acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención con usuarios y personal del centro, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, identificación, defectos en la ejecución de los trabajos y, en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de falta de cualquier carácter.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 53 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

10. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente de los daños ocasionados por su personal a las instalaciones objeto del presente contrato o las que éstas puedan ocasionar al personal.

La cantidad asegurada deberá ser indicada en la propuesta económica y tendrá una cobertura mínima de un millón trescientos mil euros por siniestro.

11. PENALIZACIONES E INFRACCIONES DEL CONTRATO

En este apartado se exponen las penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de la presente contratación. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su representante en la Agencia Pública Sanitaria Poniente, mediante la correspondiente Acta de Infracción.

Estas actas de infracción serán resueltas, salvo lo establecido en la legislación de contratos para casos específicos, conforme al siguiente procedimiento, que tendrá siempre carácter preferente y contradictorio en cuanto a plazos, trámites y actuaciones en que deban ser resueltas:

1. Comunicación mediante correo electrónico al responsable del contrato designado por la adjudicataria, del Acta de Infracción, firmada por el responsable designado por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, con la indicación y justificación del/los incumplimientos observados.
2. Informe de alegaciones firmado sobre los incumplimientos comunicados y envío, mediante correo electrónico dirigido al Responsable del Contrato designado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, en el plazo que se señale al efecto. Transcurrido el plazo anterior sin constancia del envío al Responsable del Contrato, se entenderá asumido íntegramente el Acta de Infracción por parte de la empresa adjudicataria.
3. La Agencia Pública Sanitaria Poniente, atendidas las alegaciones, podrá optar por la resolución del Acta de Infracción o por la imposición de las penalidades determinadas en el presente pliego mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen, la tramitación de las actas de infracción no determinará la paralización del contrato.

Las cantidades objeto de penalización, y que se definen en los siguientes subapartados, serán las recogidas en cada Resolución que al efecto se promulgue por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP, descontándose directamente de la próxima factura pendiente de pago de la empresa adjudicataria o bien, en última instancia, sobre el importe de la garantía definitiva constituida en calidad de adjudicatario del servicio. Los importes de las penalizaciones se calcularán sobre la base

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 54 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

imponible del servicio prestado, por lo que deberán incrementarse con el correspondiente tipo de IVA vigente. En ningún caso, la cuantía de las penalidades podrá superar el máximo establecido en el art. 192.1 de la LCSP (Ley 9/2017).

11.1. PENALIDADES EN EJECUCIÓN PROPIAS DEL SERVICIO

Para la presente contratación se establecen 3 tipos de penalización: leve (máx. 300 euros/mes), grave (máx. 600 euros/mes) y muy grave (máx. 1.000 euros/mes). Las penalizaciones se aplicarán mensualmente y de manera individualizada y continuada si persisten las causas, debiendo abonarse en la siguiente facturación mensual.

Tendrán la consideración de LEVES, las siguientes infracciones:

- Entregar los informes mensuales requeridos con posterioridad al día 10 del mes.
- Tiempo de resolución de petición de vaciado de elementos de contenerización de residuos domésticos o reposición del stock de contendores de residuos peligrosos superior a 24 horas desde aviso.

Tendrán la consideración de GRAVES, las siguientes infracciones:

- Entregar los informes mensuales requeridos con posterioridad al día 20 del siguiente mes.
- Tiempo de resolución de petición de vaciado de elementos de contenerización de residuos domésticos o reposición del stock de contendores de residuos peligrosos superior a 48 horas desde aviso.
- Tener fuera de uso o del centro el equipamiento de contenerización de residuos domésticos y asimilables a domésticos (compactadores, elevadores, etc.) sin conocimiento por parte de la persona encargada por la Dirección.
- No realizar el Control de Segregación con la periodicidad trimestral mínima establecida.

Tendrán la consideración de MUY GRAVES, las siguientes infracciones:

- Tiempo de resolución de petición de vaciado de elementos de contenerización de residuos domésticos o reposición del stock de contendores de residuos peligrosos superior a 72 horas desde aviso.
- Retraso de cumplimiento del cronograma establecido para el Plan de Formación. La penalización se aplicará todos los meses después del incumplimiento hasta que no se regularice.

Cualquier otra infracción del contrato no definida anteriormente se clasificará igualmente siguiendo criterios de semejanza.

El levantamiento de tres actas de infracción por incumplimientos en la ejecución propia del servicio de carácter Muy Grave podrá ser causa de resolución del contrato.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 55 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

11.2. PENALIDADES EN EJECUCIÓN QUE AFECTAN MÁS ALLÁ DEL SERVICIO

Además de las penalidades descritas en el apartado anterior relativas a la calidad propiamente del servicio, el adjudicatario podrá ser objeto de penalización por las faltas en ejecución, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a la organización interna y/o a las normas de funcionamiento de cada hospital. Este tipo de faltas se clasifican en:

Leves: afectan al normal funcionamiento e imagen del hospital. Tendrán la consideración de falta leve:

- Trato desconsiderado del personal del adjudicatario hacia el personal propio o externo del hospital.
- No utilización del vestuario, medios de protección o materiales necesarios para la correcta limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Disponer de medios, útiles o fungibles de la Agencia Pública Sanitaria Poniente para la prestación del servicio, o que la Agencia Pública Sanitaria Poniente tenga que aportar los mismos ante una falta por parte del adjudicatario.
- No respetar los circuitos limpio y sucio establecidos en cada hospital.
- Incumplimiento del horario de circulación de los contenedores en los hospitales.

Graves: suponen incidencias en la organización interna del hospital. Tendrán la consideración de falta grave:

- No respuesta o no presentación de información solicitada a requerimiento del personal de la unidad de infraestructuras de cada centro en un plazo máximo de 48 horas.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el adjudicatario se mantiene el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia de forma inmediata.
- Modificar los horarios del servicio sin la aprobación previa de la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.
- Incumplimiento de las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente.
- No realizar las tareas programadas y recogidas en el contrato.
- La no consideración de las medidas preventivas emanadas de la evaluación de la prevención de riesgos.
- La comisión de dos veces la misma falta leve en un mes.
- La acumulación de cuatro faltas leves en un mes.
- La acumulación de ocho o más incumplimientos leves en un periodo de tres meses naturales.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 56 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Muy graves: suponen incumplimiento del presente PPT y con afectación directa a los usuarios. Tendrán la consideración de falta muy grave:

- El incumplimiento del adjudicatario que dificulte gravemente, o impida, la continuidad de la actividad asistencial del hospital.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio de la adopción de otras medidas de carácter legal por parte de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.
- No realizar las tareas programadas anualmente detalladas en el PPT.
- La acumulación de tres incumplimientos graves en un periodo de cinco meses naturales.

Las penalidades económicas correspondientes serán:

- Falta Leve: 0,5 % del importe mensual de la adjudicación.
- Falta Grave: 1 % del importe mensual de la adjudicación.
- Falta Muy Grave: 5 % del importe mensual de la adjudicación.

Igualmente, podrán ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención con enfermos, público y personal del hospital, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, placa de identificación, defectos en la ejecución de la limpieza, retirada de residuos y en general, cualquier otro incumplimiento relacionado de los establecidos en el presente PPT.

El levantamiento de tres actas de infracción por incumplimientos en la ejecución más allá del servicio de carácter Muy Grave, podrá ser causa de resolución del contrato.

11.3. PENALIDADES EN EJECUCIÓN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

Adicionalmente a las penalidades anteriormente relacionadas, se establecen las siguientes, con objeto de controlar la ejecución administrativa e implantación correcta del servicio y que, salvo que expresamente así se determine por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, se aplicarían al margen de las penalidades anteriores.

En la siguiente tabla se relacionan las inicialmente establecidas, con descripción de las mismas, su frecuencia de evaluación e importe de penalización. Estas penalidades podrán ser modificadas por la Dirección de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, con comunicación previa a la empresa adjudicataria, como consecuencia de la ejecución del contrato.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 57 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	IMPORTE (s/IVA)
Implantación de sistema de gestión de pesado y trazabilidad en 1 mes desde inicio del contrato. (*) Se repetirá penalización mensualmente hasta cumplimiento.	Puntual	6.000,00 €
Caracterización de los residuos de autoanalizadores de laboratorio en caso de haberse comprometido en la oferta a su realización en 2 meses desde inicio del contrato. (*) Se repetirá penalización mensualmente hasta cumplimiento	Puntual	2.000,00 €
Implantación del plan de asesoramiento ambiental y energético presentado en su oferta durante el primer año de contrato (*) Se repetirá penalización mensualmente hasta cumplimiento.	Puntual	500,00 €
Implantación del plan de formación presentado en su oferta durante el primer año de contrato (*) Se repetirá penalización mensualmente hasta cumplimiento.	Puntual	500,00 €

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VALORACIÓN DE OFERTAS

12.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (CRITERIOS JUICIOS DE VALOR)

Las empresas licitadoras deberán presentar en su propuesta técnica la documentación que se describe a continuación **con idéntica numeración, orden y enunciado**, y con todo el detalle necesario que, como mínimo será aquellos requisitos y obligaciones especificados en el presente PPT. Esta documentación tendrá carácter de mínimos y se valorará según lo descrito en el apartado "Criterios de Adjudicación", pudiendo por lo tanto descartarse, o dejar sin puntuar, aquellas ofertas que omitan algún apartado o bien que la información sea confusa o no esté relacionada con lo solicitado.

Con el objetivo de favorecer la concisión y valoración posterior de las ofertas técnicas presentadas, se establece un máximo de **50 páginas** utilizando para el texto un tamaño de fuente de 12 puntos e interlineado de 1,5 líneas. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la exclusión automática de la oferta. Quedan excluidos de esta limitación de páginas, los siguientes puntos 1 y 2, es decir, el punto 1 que corresponde a autorizaciones, permisos, etc., y el punto 2 que refiere a certificaciones.

1. Según los requisitos del apartado "2. Normativa jurídica, legal y otra reglamentación subscrita" del presente PPT, las autorizaciones, certificados y permisos que debe poseer en función de la normativa vigente, y que

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 58 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

demuestre su capacidad para el desempeño del Servicio de Gestión Integral de los residuos generados por la Agencia Sanitaria Poniente.

2. Certificaciones en vigor según lo expuesto en el apartado 5.8 del presente PPT.
3. Presentación de la Empresa. En este apartado cada licitador deberá incluir una acreditación de su cualificación en el sector, incluyendo información relativa a la empresa como actividad principal, sede social, experiencia en centros sanitarios, etc.
4. Plan Organizativo según lo expuesto en el apartado 5.1 del presente PPT.
5. Plan de Calidad según lo expuesto en el apartado 5.2 del presente PPT.
6. Plan de Información según lo expuesto en el apartado 5.3 del presente PPT.
7. Plan de Mantenimiento según lo expuesto en el apartado 5.4 del presente PPT.
8. Plan de Emergencia y Contingencias según lo expuesto en el apartado 5.5 del presente PPT.
9. Plan de Asesoramiento Ambiental y Energético según lo expuesto en el apartado 5.6 del presente PPT.

12.2. DOCUMENTACIÓN OFERTA OBJETIVA (CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULA)

Las empresas licitadoras deberán presentar en su propuesta técnica la documentación que se describe a continuación **con idéntica numeración, orden y enunciado**, y con el detalle necesario establecido en los requisitos y obligaciones especificados en el presente PPT. Esta documentación se valorará según lo descrito en el apartado "Criterios de Adjudicación", pudiendo por lo tanto descartarse, o dejar sin puntuar, aquellas ofertas que omitan algún apartado o bien que la información sea confusa o no esté relacionada con lo solicitado.

Documentación requerida en la propuesta de criterios objetivos de cada licitador:

1. Propuesta oferta económica.
2. Propuesta de número de técnicos de la empresa que van a estar implicados en el contrato según lo expuesto en el apartado 5.8 del presente PPT.
3. Propuesta de compromiso de realizar la caracterización de los residuos de autoanalizadores de laboratorio según la periodicidad establecida según lo expuesto en el apartado 5.9.1 del presente PPT.
4. Propuesta de compromiso de realización del programa de formación de profesionales en gestión de residuos según lo expuesto en el apartado 5.9.2 del presente PPT.
5. Propuesta de compromiso de realizar la formación interna de la organización íntegramente en horario laboral según lo expuesto en el apartado 5.10.1 del presente PPT.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 59 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

6. Propuesta de inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y de realizar la autodeclaración de desempeño medioambiental basada en el estudio y cálculo de la huella de carbono de los servicios que realiza según lo expuesto en el apartado 5.10.2 del presente PPT.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por anualidades sucesivas, previo acuerdo expreso entre las partes, hasta una duración máxima de CINCO AÑOS.

Extinguido por cumplimiento el contrato o sus prórrogas el contratista, hasta que se formalice un nuevo contrato, quedará obligado a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público referente a la Gestión Integral de Residuos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente.

14. IMPORTE DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La facturación de los servicios objeto del presente contrato será mensual con importe fijo e independiente del peso y tipo de residuos generados. Se establece como importe máximo de licitación, para el plazo de ejecución del contrato, la cantidad de 362.284,71 € (s/IVA).

El importe de las prórrogas previstas asciende a la cantidad de 543.427,07 € (s/IVA) si bien podrá revisarse con el límite máximo establecido legalmente y previo acuerdo de ambas partes.

Deberá registrarse una factura mensual por cada hospital respectivo siendo sus importes reales los que resulten de aplicar el porcentaje ofertado de bajada por el adjudicatario (%BOF) a los siguientes:

HP: 12.324,38 € (s/IVA)

HARET: 682,59 € (s/IVA)

HAREG: 1.677,08 € (s/IVA)

HAREL: 411,15 € (s/IVA)

Si durante la vigencia de dicha contratación se adscribiesen nuevos centros a la gestión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, ésta podrá asignar su gestión a la empresa adjudicataria. Para ello deberá acogerse a las prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y a una cuantificación económica que será similar a los recursos materiales, personales y económicos asignados a cada uno de los centros de forma que guarde proporcionalidad a lo ofertado para el presente pliego y al plazo de ejecución cuyo inicio será siempre determinado por las necesidades reales de la Agencia

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 60 de 70
Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

Pública Sanitaria Poniente y cuya fecha final coincidirá, en todo caso, con el final del contrato actual o de cualquiera de sus prórrogas en el caso de hallarse en ellas.

Igualmente, si durante la vigencia de dicha contratación se desvinculase alguno de los centros mencionados a la gestión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, la facturación mensual del contrato se verá reducida como consecuencia de la reducción del servicio según los importes anteriores.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas se efectuará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPO	MÁXIMO
1 - VALORACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO		
Certificaciones	JV	2
Plan Organizativo	JV	16
Plan de Calidad	JV	2
Plan de Información	JV	10
Plan de Mantenimiento	JV	2
Plan de Emergencia	JV	2
Plan de Asesoramiento	JV	6
TOTAL OFERTA TÉCNICA	**JV**	**40,00**
2 - VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO	AF	30,00
3 - MEDIOS HUMANOS IMPLIADOS EN EL SERVICIO	AF	2,50
4 - OTRAS INCLUSIONES DEL SERVICIO	AF	20,00
5 - CLAÚSULAS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	AF	7,50
TOTAL OFERTA ECONÓMICA, Nº TÉCNICOS, OTRAS INCLUSIONES Y CLAÚSULAS	**AF**	**60,00**
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		**100,00**

Donde:

JV: Valoración mediante Juicios de Valor.

AF: Valoración mediante Aplicación de Fórmula.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 61 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

15.1. OFERTA TÉCNICA (VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: MÁX. 40 PUNTOS)

Todos los apartados de la Oferta Técnica se valorarán mediante el método de "factor de utilidad", que puntúa cada oferta en función de la comparación con el resto de ofertas presentadas. El procedimiento consiste en:

1. Destacar aquellos criterios técnicos que sean evaluables del apartado a valorar.
2. Asignar la puntuación o peso de cada uno de los criterios anteriores, valorándose comparativamente dos a dos y asignando las puntuaciones de 0, 0.25, 0.5, 0.75 ó 1 punto. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtendrán los pesos de los criterios.
3. Valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante 0, 0.2, 0.4, 0.5, 0.6, 0.8 ó 1 punto. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtendrán las puntuaciones en cada criterio.
4. La puntuación obtenida por una oferta es la suma de los productos de los pesos de los criterios por la puntuación obtenida en éstos.

Quedarán excluidas de la presente contratación aquellas ofertas que en este apartado no alcancen un mínimo de 28 puntos.

Para ilustrar este método se adjuntan los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1:

C1	**CRITERIO A VALORAR**		
PONDERACIÓN DEL CRITERIO C1: 10,00			
	OF1	**OF2**	**OF3**
OF1		0,20	0,40
OF2	0,80 (1)		0,80
OF3	0,60	0,20 (2)	
Suma valoración (3)	**1,40**	**0,40**	**1,20**
PTOS CRIT C1 (4)	**14,00**	**4,00**	**4,80**

(1): Una puntuación de 0,80 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 62 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

(2): Las ofertas se comparan entre sí y entre ambas sumarán 1 punto (puntuaciones posibles 0, 0.2, 0.4, 0.5, 0.6, 0.8 y 1), salvo en caso de ausencia de información que podrá conllevar puntuación nula para las dos ofertas en comparación.

(3): En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

(4): Multiplicación de la Suma valoración por la ponderación del criterio.

Ejemplo 2:

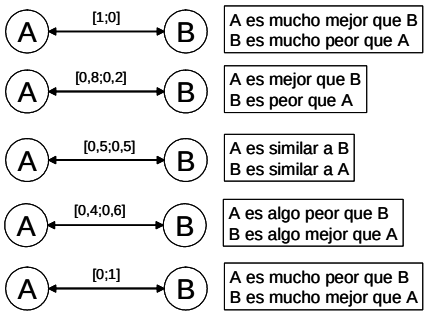

15.1.1. CERTIFICACIONES (MÁX. 2 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 2 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes

CRITERIOS		
A	CERTIFICACIONES ISO	
B	OTRAS CERTIFICACIONES	
OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO		
Valoración por Columnas		
	A	B
A		0,25
B	0,75	
	0,75	0,25

15.1.2. PLAN ORGANIZATIVO (MÁX. 16 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 4 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 63 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	EQUIPAMIENTO FIJO DE CONTENERIZACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
B	EQUIPAMIENTO MÓVIL DE CONTENERIZACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
C	PLAN DE RECOGIDAS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
D	ELEMENTOS DE CONTENERIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS
E	PLAN DE RECOGIDAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS
F	PLAN DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL
G	SISTEMA DE CONTROL DE PESO Y TRAZABILIDAD

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B	C	D	E	F	G
A		0,75	0,25	0,75	0,5	0,75	0,75
B	0,25		0,25	0,25	0,25	0,25	0,5
C	0,75	0,75		0,75	0,75	0,75	0,75
D	0,25	0,75	0,25		0,25	0,25	0,5
E	0,5	0,75	0,25	0,75		0,25	0,75
F	0,25	0,75	0,25	0,75	0,75		0,75
G	0,25	0,5	0,25	0,5	0,25	0,25	
	2,25	**4,25**	**1,5**	**3,75**	**2,75**	**2,5**	**4**

15.1.3. PLAN DE CALIDAD (MÁX. 2 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 5 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	MEJORA DE LAS FRECUENCIAS DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO DEL PLAN DE CALIDAD
B	OTRAS CONSIDERACIONES AL CUMPLIMIENTO MÍNIMO

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B
A		0,75
B	0,25	
	0,25	**0,75**

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 64 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

15.1.4. PLAN DE INFORMACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 6 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	PROPUESTA DE PLAN INFORMACIÓN MENSUAL
B	PROPUESTA DE INFORMACIÓN ANUAL

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B
A		0,75
B	0,25	
	0,25	0,75

15.1.5. PLAN DE MANTENIMIENTO (MÁX. 2 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 7 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	PROPUESTA MANTENIMIENTO AUTOCOMPACTADORES
B	PROPUESTA CONSERVACIÓN CUBAS

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B
A		0,5
B	0,5	
	0,5	0,5

15.1.6. PLAN DE EMERGENCIA (MÁX. 2 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 8 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 65 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	PLAN DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS
B	PLAN DE CONTIGENCIAS DE ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B
A		0,75
B	0,25	
	0,25	0,75

15.1.7. PLAN DE ASESORAMIENTO (MÁX. 6 PUNTOS)

En este apartado se valorará el punto 9 del apartado "Proposición Técnica Requerida", mediante el método de "factor de utilidad" descrito anteriormente.

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	PLAN DE CONTROL DE SEGREGACIÓN
B	PLAN ASESORAMIENTO SGA ISO 14001
C	PLAN ASESORAMIENTO SGE ISO 50001
D	OTRAS PROPUESTAS O MEJORAS

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B	C	D
A		0,25	0,25	0,5
B	0,75		0,5	0,75
C	0,75	0,5		0,75
D	0,5	0,25	0,25	
	2	1	1	2

15.2. OFERTA ECONÓMICA, Nº TÉCNICOS, OTRAS INCLUSIONES Y CLAÚSULAS VALORACIÓN POR APLICACIÓN DE FÓRMULA: MÁX. 60 PUNTOS)

15.2.1. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO (MÁX. 30 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta económica de cada licitador para el servicio objeto de la presente contratación. Se asignará la puntuación de cada licitador según el importe económico ofertado total sin IVA. Para ello se tomará en

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 66 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

consideración el porcentaje de bajada de cada licitador (%BOF) respecto al importe de licitación total, sin IVA, reflejado en el apartado "Importes del Contrato y Prórroga", quedando definido el porcentaje de bajada significativa (%BSIG) en un 15% del importe de licitación sin IVA. Este último porcentaje es el considerado como mínimo exigible para optar al máximo de valoración en aplicación de la fórmula.

Por otro lado, se establece como porcentaje de bajada límite para revisión en la presente contratación el 20% del importe de licitación sin IVA, admitiéndose aquellas propuestas que superen el mismo siempre y cuando la oferta del licitador venga acompañada de un documento justificativo del cumplimiento de la licitación con la oferta realizada. En el caso que la oferta económica supere el porcentaje de bajada límite, la Comisión Técnica podrá solicitar al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar sus aclaraciones también por escrito.

Para el cálculo de la puntuación se utilizará la siguiente expresión:

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} \leq \%B_{SIG}\ P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{SIG}}$$

$$Si\ \%B_{OF-MAYOR} > \%B_{SIG}\ P_{OF} = P_{MÁX} * \frac{\%B_{OF}}{\%B_{OF-MAYOR}}$$

Donde:

PMÁX: puntuación máxima para este criterio (30).

POF: puntuación de la oferta considerada.

%BOF: porcentaje de bajada ofertado.

%BOF-MAYOR: mayor de los porcentajes de bajada ofertados de entre todos los licitadores.

% BSIG: porcentaje de bajada significativa (20%)

15.2.2. NÚMERO DE TÉCNICOS IMPLICADOS EN EL SERVICIO (MÁX. 2,5 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido al número de técnicos que van a estar implicados en el contrato. El licitador deberá indicar en su oferta (sobre 3) el número de técnicos de la empresa que van a estar implicados en el contrato, aportando todos los datos de contacto, horarios de trabajo y cualificación profesional del personal que será asignado a los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente. Con independencia de los técnicos asignados al contrato, la empresa asignará al menos un responsable técnico directo del Contrato. Esta persona será quién ostente la representación de la empresa, llevará la coordinación y dirección técnica del presente contrato, así como el asesoramiento técnico. El licitador deberá de indicar en su oferta la persona que ejercerá las funciones de

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 67 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

responsable técnico, indicado cualificación profesional y experiencia profesional del mismo, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico.

Se asignará la puntuación en este apartado a cada licitador según la siguiente relación:

Nº Técnicos	Puntos
1 ó 2	0,5
3 ó 4	1
5 o más	2,5

15.2.3. OTRAS INCLUSIONES DEL SERVICIO (MÁX. 20 PUNTOS)

15.2.3.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE AUTOANALIZADORES DEL LABORATORIO (MÁX. 10 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido a si se compromete a realizar la caracterización de los residuos de autoanalizadores de laboratorio según la periodicidad establecida para los laboratorios de todos los centros de la Agencia Pública Sanitaria Poniente según lo expuesto en el apartado 5.9.1 del PPT.

Se asignará la puntuación en este apartado a cada licitador según el cumplimiento de esta cláusula, es decir:

SI ☐ 10 PUNTOS NO ☐ 0 PUNTOS

15.2.3.2. PLAN DE FORMACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido a si se compromete a la realización del programa de formación de profesionales en gestión de residuos según los descrito en el apartado 5.9.2 del PPT.

Se asignará la puntuación en este apartado a cada licitador según el cumplimiento de esta cláusula, es decir:

SI ☐ 10 PUNTOS NO ☐ 0 PUNTOS

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 68 de 70

Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

15.2.4. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL Y AMBIENTAL (MÁX. 7,5 PUNTOS)

15.2.4.1. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL – CONCILIACIÓN LABORAL (MAX. 2,5 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido a la realización de formación interna de la organización íntegramente en horario laboral según lo expuesto en el apartado 5.11.1 del PPT.

Se asignará la puntuación en este apartado a cada licitador según el cumplimiento de esta cláusula, es decir:

SI ☐ 2,5 PUNTOS NO ☐ 0 PUNTOS

Se solicitará al final de cada año un informe firmado por los representantes de los trabajadores en el que se reflejará el horario de las formaciones recibidas por el personal de la contrata, para la comprobación de la correcta ejecución de esta cláusula de conciliación laboral. Para cada anualidad, la no realización de la formación programada o el incumplimiento de lo ofertado para dicha cláusula podrá suponer una penalización económica del 1/30 parte de la facturación mensual.

15.2.4.2. CLÁUSULAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (MAX. 5 PUNTOS)

En este apartado se valorará la oferta que cada licitador presente referido al compromiso de **inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y de realizar la autodeclaración de desempeño medioambiental basada en el estudio y cálculo de la huella de carbono de los servicios que realiza** según lo expuesto en el apartado 5.11.2 del PPT. Se asignará la puntuación en este apartado a cada licitador según el cumplimiento de esta cláusula, es decir:

SI ☐ 5 PUNTOS NO ☐ 0 PUNTOS

Se solicitará al final de cada año certificado de la empresa certificadora, para la comprobación de la correcta ejecución de esta cláusula medioambiental. Para cada anualidad, el incumplimiento de lo ofertado para dicha cláusula podrá suponer una penalización económica del 1/30 parte de la facturación mensual.

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 69 de 70
Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

ANEXO I. LISTADO DE RESIDUOS SEGÚN ORDEN MAM/304/2002

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CÓDIGO RD833/88 - RD952/97	LER
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Residuos Infecciosos	Q-16;D-09;S-01;C-35;H-05/H-09;A-861(1);B-0019	18 01 03
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Q-16;D-15;L,S-02;C-33;H-05;A-861(1);B-0019	18 01 08
Disolventes (Disolventes orgánicos no halogenados, xilol, formol)	Residuos Químicos	Q-07;R-13;L-05;C-41;H-03B;A-861(1);B-0019	20 01 13
Prod. Químicos con sust. Peligrosas (Restos Anatómicos conservados en formol)	Residuos Químicos	Q-16;R-13;L-05;C-41;H-03A;A-861(1);B-0019	18 01 06
Productos Químicos de Laboratorio	Residuos Químicos	Q-16;R-13;L-14;C-23;H-03B;A-861(1);B-0019	16 05 06
Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas - AUTOANALIZADORES	Residuos Químicos	Q-16;D-15;L-20;C-41;H-14;A-861(1);B-0019	16 10 01
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados con ellas	Residuos Químicos	Q-05;R-03;S-36;C-41;H-03B;A-861(1);B-0019	15 01 10
Pilas que contienen mercurio (PILAS BOTÓN)	Residuos Químicos	Q-06;R-13;S-37;C-16;H-14;A-861(1);B-0019	16 06 03
Baterías de Plomo	Residuos Químicos	Q-06;R-13;S-37;C-18;H-14;A-861(1);B-0019	16 06 01
Acumuladores de Ni-Cd (PILAS RECARGABLES)	Residuos Químicos	Q-06;D-15;S-37;C-05/11;H-06;A-861(1);B-0019	16 06 02
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	Residuos Químicos	Q-14;R-13;S,P-12;C-41;H-03B;A-861(1);B-0019	20 01 27
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Residuos Químicos	Q-07;R-13;L-08;C-51;H-05;A-861(1);B-0019	13 02 08
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Residuos Químicos	Q-16;D-15;S-35;C-51;H-03B;A-861(1);B-0019	15 02 02
Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas	Residuos Químicos	Q-08;D-15;S-22;C-43;H-05;A-861(1);B-0019	19 01 15

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 70 de 70
Código de verificación : 572be60e3ea4c5e4
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=572be60e3ea4c5e4

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CÓDIGO RD833/88 - RD952/97	LER
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08 (medicamentos desechados)	Residuos No Peligroso	Q-16;D-15;L,S-02;C-33;H-05;A-861(1);B-0019	18 01 09
Pilas alcalinas (ALCALINAS (tienen bajo contenido de Hg) y PILAS COMUNES (de carbón y zinc; muy bajo contenido de Hg))	Residuos No Peligroso	Q-06;R-13;S-37;C-22;H-14;A-861(1);B-0019	16 06 04
Residuos electrónicos	Residuos No Peligroso	Q-14;R-04;S-40;C-18;H-14;A-861(1);B-0019	20 01 35
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Residuos No Peligroso	Q-14;D-15;S-12;C-51;H-14;A-861(1);B-0019	08 03 18
Películas de papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata (placas radiográficas)	Residuos No Peligroso	Q-16;D-15;S-40;C-10;H-14;A-861(1);B-0019	09 01 07
Tubos fluorescentes y otros restos que contienen mercurio	Residuos No Peligroso	Q-06;R-13;S-40;C-16;H-06;A-861(1);B-0019	20 01 21

Firmado por: DAVID HIDALGO SERRANO
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 16-06-2021 08:29:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitaciones.ephpo.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do